



**SEFIPLAN**

SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Subsecretaría de Finanzas y Administración  
Dirección General de Administración

**MANUAL**

**DE  
ORGANIZACIÓN**

Subdirección de Servicio Público  
de Carrera

**Mayo 2014**

Secretaría de Finanzas y Planeación  
Subsecretaría de Finanzas y Administración  
Dirección General de Administración  
Subdirección de Organización y Procesos Administrativos  
SFA/DGA/SSPC-O-06-A5



**ÍNDICE**

**Presentación**

<b>Misión de la Secretaría</b> .....	1
<b>Visión de la Secretaría</b> .....	1
<b>Código de Ética de los Servidores Públicos</b> .....	2
<b>Valores de la Secretaría</b> .....	5
<b>Antecedentes de la Subsecretaría</b> .....	7
<b>Marco Legal de la Subsecretaría</b> .....	13
<b>Atribuciones de la Subsecretaría</b> .....	20
<b>Estructura Orgánica de la Subdirección</b> .....	26
<b>Directorio</b> .....	27

**Descripción de Puestos**

Subdirector(a) de Servicio Público de Carrera.....	29
Jefe(a) del Departamento de Profesionalización del Servidor Público de Carrera.....	33
Analista Administrativo(a) de Ingreso.....	37
Analista Administrativo(a) de Profesionalización.....	40
Analista Administrativo(a) de Evaluación de Desempeño.....	43
Jefe(a) del Departamento de Normatividad del Servicio Público de Carrera.....	46
Analista Administrativo(a) de Normatividad.....	50
Jefe(a) del Departamento de Capacitación y Desarrollo.....	54
Instructor(a) de Capacitación.....	58
Analista Administrativo(a) de Capacitación.....	61
<b>Firmas de autorización</b> .....	64



**SEFIPLAN**

SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

## Subdirección de Servicio Público de Carrera **Manual de Organización**

### **PRESENTACIÓN**

La presente administración se caracteriza por promover una mejora en los procesos y resultados del Gobierno para eficientar la función pública, bajo criterios de mejoras operacionales y administrativas, evaluando permanentemente la organización, funcionamiento y responsabilidades de la Administración Pública Estatal.

Asimismo, el Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016, establece en sus acciones impulsar el desarrollo organizacional y proveer a los órganos y áreas administrativos de herramientas que permitan mejorar la función pública, a fin de coadyuvar en el establecimiento de un Sistema de Planeación Estatal Moderno, que responda con oportunidad a las necesidades de los diferentes sectores y regiones de la Entidad.

En este tenor, la Secretaría realizó una serie de adecuaciones a su organización y funcionamiento, para garantizar la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía y generar resultados positivos en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan.

Por esta razón, se actualiza el presente Manual de Organización de la Subdirección de Servicio Público de Carrera, como un instrumento de consulta, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, Plan Veracruzano de Desarrollo y Programa Veracruzano de Finanzas Públicas 2011-2016.

El Manual de Organización establece las atribuciones, funciones, responsabilidades y relaciones de coordinación de las áreas administrativas, con la finalidad de permitir que los servidores públicos se apeguen a los mismos y contribuyan a lograr la eficiencia, calidad y productividad que demanda la sociedad. La información aquí plasmada es complemento del Manual General de Organización emitido en mayo de 2014.

La estructura del contenido, ofrece una respuesta a las necesidades de las áreas administrativas involucradas. Para su manejo se indican y describen brevemente los componentes que lo integran:

- *Misión de la Secretaría:* Menciona la razón de ser de la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- *Visión de la Secretaría:* Define el escenario deseado por la Secretaría, que se pretende alcanzar a largo plazo.
- *Código de Ética de los Servidores Públicos:* Establece los valores y principios éticos, que el Servidor Público debe conocer y cumplir.
- *Valores de la Secretaría:* Representan los principios que guían la conducta del Servidor Público.
- *Antecedentes de la Subsecretaría:* Describe las principales modificaciones de nomenclatura y estructura de la Subsecretaría y Subdirección a la que pertenece el Manual elaborado, a través de la revisión de las anteriores administraciones públicas.
- *Marco Legal de la Subsecretaría:* Enuncia el fundamento normativo federal y estatal que regula la actuación del área, enunciando la fecha de publicación o promulgación (Pub. o Prom.) y en su caso, la última reforma aplicada (U.R.A.).
- *Atribuciones de la Subsecretaría:* Señala las atribuciones y responsabilidades que le competen a la Subsecretaría de acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.



**SEFIPLAN**

SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Subdirección de Servicio Público de Carrera  
**Manual de Organización**

**PRESENTACIÓN**

- *Estructura Orgánica de la Subdirección:* Muestra una visión general de la estructura de la Subdirección, objeto del Manual en cuestión.
- *Directorio:* Contempla el nombre y puesto del Secretario de Finanzas y Planeación hasta los Jefes de Departamento del área a la que se refiere el presente Manual.
- *Descripción de Puestos:* Expone de manera clara y concreta las actividades que le son inherentes a cada unidad organizacional, desde el nivel de Subdirector hasta niveles que realicen funciones sustantivas, incluyendo lo siguiente:
  - Identificación, la cual está integrada por: nombre del puesto, jefe inmediato, subordinados inmediatos, suplencia en caso de ausencia temporal y nivel jerárquico.
  - Descripción general.
  - Ubicación en la estructura.
  - Funciones del puesto.
  - Coordinación interna y externa.
- *Firmas de Autorización:* Para complementar la formalidad del documento se incluyen las firmas de autorización desde el Secretario de Finanzas y Planeación hasta los Jefes de Departamento del área a que se refiere el Manual.

La información que constituye este documento fue obtenida por un procedimiento que tiene dos modalidades: a) indirecto, a través del análisis del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, que determina las atribuciones que le corresponden a cada unidad organizacional y nivel jerárquico, así como la información de Manuales anteriores; b) directo, validación con personal de los diferentes niveles del área, lo cual permitió obtener datos para la actualización de la descripción de los puestos.

COPIA NO CONTROLADA



**SEFIPLAN**

SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

**MISIÓN DE LA SECRETARÍA**

Subdirección de Servicio Público de Carrera  
**Manual de Organización**

Establecer políticas fiscales y financieras para alcanzar un crecimiento generalizado, sostenido y sustentable en todos los sectores de la actividad económica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que permita crear fuentes de trabajo y garantizar el bienestar de los veracruzanos.

**VISIÓN DE LA SECRETARÍA**

COPIA NO CONTROLADA

Ser una instancia moderna, eficiente y productiva, capaz de mejorar sustancialmente las condiciones económicas y sociales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de elevar el bienestar de sus habitantes.



**CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

Valores y principios éticos	
1. LEGALIDAD	<ul style="list-style-type: none"><li>El servidor público debe conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones, debiendo actuar en el ejercicio de su función con estricto apego y cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, respetando siempre el estado de derecho</li></ul>
2. HONESTIDAD	<ul style="list-style-type: none"><li>El servidor público debe conducirse en todo momento con integridad, probidad y veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza actuando con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución, rechazando en todo momento la aceptación u obtención de cualquier beneficio, privilegio o compensación o ventaja personal o a favor de terceros, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de sus deberes propios de su cargo, empleo o comisión.</li></ul>
3. LEALTAD	<ul style="list-style-type: none"><li>El servidor público debe entregarse plenamente a la Institución a la que pertenece, asumiendo las responsabilidades inherentes a su función, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido encomendadas, preservando y protegiendo los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía</li></ul>
4. IMPARCIALIDAD	<ul style="list-style-type: none"><li>El servidor público debe ejercer sus funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideológicas y culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular.</li></ul>
5. EFICIENCIA Y EFICACIA	<ul style="list-style-type: none"><li>El servidor público debe alcanzar los objetivos propuestos mediante enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cumplir con sus funciones, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos.</li></ul>
6. RESPONSABILIDAD	<ul style="list-style-type: none"><li>El servidor público debe desempeñar sus funciones y acciones que diariamente realiza con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio del servicio público, de manera que sus actos como servidor público generen en la ciudadanía, confianza en él y en el gobierno.</li></ul>
7. TRANSPARENCIA	<ul style="list-style-type: none"><li>El servidor público debe garantizar el derecho fundamental a toda persona al acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadanía a ser informada sobre el desempeño de sus facultades y manejo adecuado de los bienes y recursos que administre sin más límites que el interés público y los derechos de privacidad la propia Ley imponga.</li></ul>
8. RENDICIÓN DE CUENTAS	<ul style="list-style-type: none"><li>El servidor público debe asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de Recursos Públicos.</li></ul>



**CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

Valores y principios éticos	
9. BIEN COMÚN	<ul style="list-style-type: none"><li>El servidor público debe dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio público constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.</li></ul>
10. CONFIDENCIALIDAD	<ul style="list-style-type: none"><li>El servidor público debe guardar reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información pública.</li></ul>
11. RESPETO Y DIGNIDAD	<ul style="list-style-type: none"><li>El servidor público debe actuar permanentemente con sobriedad, mesura y moderación, en el ejercicio de sus facultades, tratando en todo momento a los compañeros de trabajo y al público en general con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad, y tolerancia, reconociendo en todo momento los derechos, libertades [sic] y cualidad inherente a la condición humana.</li></ul>
12. GENEROSIDAD	<ul style="list-style-type: none"><li>El servidor público debe conducirse con una actitud sensible, solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad, sobre todo, en forma especial, hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades diferentes, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.</li></ul>
13. VOCACIÓN DE SERVICIO	<ul style="list-style-type: none"><li>El servidor público debe enfocar su inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno, en beneficio de la sociedad.</li></ul>
14. RESPETO AL ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO	<ul style="list-style-type: none"><li>El servidor público debe evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos en la realización de sus acciones y decisiones, asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, siendo consciente que la cultura y el entorno ambiental es el principal legado para las generaciones futuras, por lo tanto tienen la responsabilidad de promover en la sociedad, su protección, conservación y sustentabilidad.</li></ul>
15. RESPETO A LA EQUIDAD DE GÉNERO	<ul style="list-style-type: none"><li>El servidor público debe fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros.</li></ul>
16. LIDERAZGO	<ul style="list-style-type: none"><li>El servidor público debe ser promotor de valores, principios y conductas, hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público, partiendo de su ejemplo al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado y el Código de Conducta de la SEFIPLAN</li></ul>



**CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

**Deberes éticos del Servidor Público**

- Ejercer sus obligaciones con estricta observancia a las disposiciones legales aplicables que rige su actuar como servidor público y fomentar la cultura de la legalidad.
- Actuar con diligencia y con conocimiento de sus funciones, respetando los derechos humanos y fundamentales de las personas.
- Denunciar ante su superior jerárquico y ante las autoridades correspondientes, los actos de los que tuviere conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones y que pudieran causar algún daño o perjuicio o constituir un delito o violaciones a cualquier normatividad vigente.
- Cumplir con las tareas y responsabilidades laborales asignadas y asistir con puntualidad al desempeño diario de sus actividades, respetando el horario establecido.
- Fomentar e incrementar sus conocimientos en los aspectos técnicos laborales necesarios para el desempeño de sus funciones.
- Otorgar a cada uno lo que lo es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general.
- Evitar cualquier comentario que implique prejuizar sobre cualquier asunto.
- Fomentar la austeridad que debe imperar en la administración pública y aplicar correctamente los recursos públicos.
- Abstenerse de aceptar o hacer invitaciones en las que el propio servidor público considere que se verá comprometida su imparcialidad.
- Realizar ante situaciones extraordinarias, aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten.
- Actuar con prudencia ante situaciones no previstas por las leyes, anteponiendo la razón, siempre procurando buscar el interés colectivo.
- Generar resultados con calidad, oportunidad y mejora continua en los procesos, trámites y servicios buscando un desempeño productivo y competitivo.
- Custodiar, proteger y conservar, de manera racional, los bienes del Estado, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento y utilizarlos exclusivamente para los fines a los que están destinados.
- Asumir la responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico y tomar las medidas necesarias para garantizar el derecho de las personas a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; así como establecer medidas de control para garantizar la protección al medio ambiente, su preservación y coadyuvar al desarrollo sustentable.
- Fomentar la cultura de reciclaje y separación de residuos orgánicos e inorgánicos de la institución donde labora, además de utilizar de forma racional el agua, el papel y la energía eléctrica en su área de trabajo.



**VALORES DE LA SECRETARÍA****● Calidad Humana**El personal:

- Demuestra sensibilidad social y trato humano.
- Actúa con prudencia y discreción en sus declaraciones públicas.
- Demuestra trato amable hacia los demás.
- Respeta el comportamiento de compañeros, colaboradores y usuarios.
- Asume una actitud auténtica de servicio público y buena fe.

La Secretaría:

- Estimula el libre desarrollo de la personalidad del empleado.
- Se preocupa por la constante capacitación de los empleados.
- Escucha la opinión del personal y de los usuarios de los servicios.
- Propicia el compañerismo, manteniendo una relación estrecha que permite aceptar los acuerdos tomados en equipo, sin deterioro a la dignidad de cada individuo.
- Proporciona calidez total en los servicios que recibe la ciudadanía.
- Elimina toda actitud de prepotencia, abuso de autoridad y negligencia.

**● Responsabilidad**El personal:

- Toma oportunamente las decisiones que le corresponden en beneficio del público en general.
- Responde con seguridad a la responsabilidad delegada.
- Actúa prudente, oportuna y eficazmente, evitando generar burocracia.
- Desarrolla su trabajo con la mayor eficacia y eficiencia posible.

La Secretaría:

- Busca simplificar los trámites que realiza el público en general.
- Se preocupa por la satisfacción de los usuarios en los servicios que les proporciona.
- Propicia la delegación con responsabilidad.

**● Legalidad**El personal:

- Acata la normatividad vigente.
- Se conduce con un trato amable, no sólo entre servidores públicos, sino hacia la ciudadanía.
- Reconoce las ideas de los demás y las aprovecha.

La Secretaría:

- Acata la normatividad vigente.
- Provee unas condiciones laborales adecuadas.
- Reconoce la capacidad y experiencia del personal en el desarrollo de sus actividades.



**SEFIPLAN**

SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

**VALORES DE LA SECRETARÍA**

Subdirección de Servicio Público de Carrera  
**Manual de Organización**

## ● Perseverancia

### El personal:

- Cree en sí mismo y en los demás.
- Busca permanentemente lograr las metas establecidas.
- Demanda nuevas formas de hacer las cosas, realizando propuestas o acciones para el bienestar de la sociedad.
- Sugiere prácticas que agregan valor a su trabajo para obtener resultados permanentes y positivos para el Estado.
- Aprende constantemente para perfeccionar su desempeño.

### La Secretaría:

- Aprovecha el talento disponible.
- Propicia la crítica constructiva.
- Fomenta la búsqueda constante del cambio.
- Estimula y reconoce la iniciativa.
- Estimula el espíritu emprendedor.

## ● Honestidad

### El personal:

- Actúa con pulcritud y austeridad en el manejo de los recursos públicos.
- Actúa con disciplina presupuestaria y transparencia en sus acciones.
- Habla con la verdad.
- Reconoce y acepta sus errores.
- Respeta la propiedad, los activos y los servicios de la Secretaría.
- Actúa con rectitud, adhiriéndose a las normas y valores de la Secretaría.

### La Secretaría:

- Exige un comportamiento ético del personal que labora en la misma.
- Genera medidas preventivas o de combate a la corrupción en la prestación de servicios.
- Proporciona al personal seguridad en su desempeño laboral.

**ANTECEDENTES DE LA SUBSECRETARÍA**

La actual Secretaría de Finanzas y Planeación encuentra sus bases como órgano encargado de la Administración Financiera y Tributaria de la Hacienda Pública, en la creación de la Dirección General de Hacienda el 15 de Noviembre de 1951 y en la publicación del Reglamento Interior de la misma el 1º de enero de 1957, donde se definieron la estructura orgánica, las funciones y responsabilidades; integrada básicamente por dos Subdirecciones la de Ingresos y Egresos, la entonces Dirección General de Hacienda cumplía con sus atribuciones de formular anualmente el Proyecto de Presupuesto, diseñar Proyectos de Reformas Fiscales y Administrativas y los lineamientos para incrementar los ingresos del Estado; así como, manejar el Presupuesto, las Compras, la Estadística Fiscal, los Bienes del Estado y el Registro de Personal del Gobierno del Estado.

Durante el período de 1963 a 1977, en la Tesorería General del Estado, antes Dirección General de Hacienda, se contempló la Dirección de Egresos conformada por los Departamentos de Presupuestos y Correspondencia, Control de Órdenes de Pago y Plazas, Nóminas y Control de Personal, Caja, Contabilidad, Compras, Administrativo, Almacén, Control de Maquinaria y el de Máquinas.

Con el establecimiento del Convenio Único de Coordinación entre la Federación y el Gobierno del Estado, la Tesorería General del Estado por acuerdo, creó el 1º de enero de 1978 la Dirección de Servicios Administrativos, con el propósito de unificar y aprovechar al máximo los recursos humanos y materiales al servicio del Gobierno del Estado.

El 30 de diciembre de 1986 la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal estableció el cambio de denominación de Tesorería General del Estado por Secretaría de Finanzas y Planeación, a partir de este cambio el 4 de abril de 1987 se emitió el Reglamento Interior de la SEFIPLAN, realizándose adecuaciones a las estructuras de Ingresos, Egresos, Administración e Inversión Pública, así como a los procedimientos de las mismas. Las modificaciones más importantes de las Direcciones de Administración y de Egresos fueron las siguientes: La Dirección de Servicios Administrativos cambió de denominación por Dirección General de Administración, donde el Departamento de Servicios Generales añadió las funciones de las Oficinas de Central de Impresiones y de Producción Audiovisual, esta última dependía jerárquicamente del Departamento de Organización y Métodos; se incorporaron las funciones del Departamento de Adquisiciones y Control de Inventarios, que anteriormente se encontraba en la Dirección de Egresos con otra denominación, así como las del Departamento de Maquinaria y Transporte que también cambió de nombre y el Departamento de Informática se transfirió a la Dirección General de Egresos.

En enero de 1993, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, así como en el Artículo Sexto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, se realizaron cambios importantes:

A).- Se determinó que todos los Departamentos de la SEFIPLAN cambiaran su denominación a Subdirecciones, en las Direcciones Generales de Administración y Egresos se modificaron los Departamentos de Adquisiciones y Control de Inventarios, Control de Maquinaria y Transporte, Servicios Generales, Recursos Humanos, Programación y Presupuesto, Órdenes de Pago, Intermediación Financiera, Caja y Contabilidad Gubernamental.

B).- Los Departamentos de Organización y Métodos e Informática se fusionaron en la Unidad de Sistemas, dependiente directamente del Secretario de la SEFIPLAN.

C).- Se trasladaron de la Dirección General de Egresos a la de Administración, y concretamente a la Subdirección de Recursos Humanos, el área de Control de Plazas y la Oficina de Personal y Nómina.

Con la entrada en operación en diciembre de 1996 del Programa de Desconcentración Administrativa para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno, hubo necesidad de reformar los Artículos 4 y 60 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, así como aprobar la iniciativa del Ejecutivo por parte de la H. Legislatura, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, que sustituye a la Ley Orgánica de Presupuesto de Egresos del Estado. Como consecuencia, disminuyeron las funciones de la Secretaría de Finanzas y Planeación.



**ANTECEDENTES DE LA SUBSECRETARÍA**

Posteriormente, el 3 de junio de 1997 se emite el Reglamento Interior de esta Secretaría, a partir del cual, se diseñó una nueva estructura cuyo cambio más importante fue la fusión de las Direcciones Generales de Egresos y de Administración quedando como Dirección General de Finanzas y Administración; lo más relevante de la estructura organizacional de esta Dirección fue la inclusión del nivel de Coordinador, como enlace entre el Director y los Subdirectores, así se establece la operación con dos coordinaciones:

A).- La Coordinación de Finanzas, en la que se crea la Subdirección de Tesorería con la fusión de los Departamentos de Caja, de Órdenes de Pago y de Intermediación Financiera, antes Subdirecciones.

B).- La Coordinación de Administración en la que las Subdirecciones de Control de Maquinaria y Transporte, de Servicios Generales y la de Adquisiciones y Control de Inventarios cambian a nivel de Departamentos y se fusionan para formar la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Además, se establece la dependencia de la Oficina de Seguridad de esta Coordinación.

A la toma de posesión de la nueva Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación, originada por el cambio de Gobierno para el período 1999-2004, se suscitan modificaciones en algunos niveles jerárquicos:

La Dirección General de Finanzas y Administración se convierte en Subsecretaría de Finanzas y Administración; La Coordinación de Finanzas desaparece, y se transfieren las Subdirecciones de Programación y Presupuesto y la de Contabilidad Gubernamental a la Subsecretaría de Egresos, y en la Subsecretaría de Finanzas y Administración se crea la Tesorería a nivel de Dirección con la Subtesorería que cuenta con las siguientes áreas:

- Departamento de Órdenes de Pago.
- Departamento de Caja.
- Departamento de Intermediación Financiera.

La Coordinación de Administración cambia su denominación a Dirección de Administración de la cual dependen las siguientes Subdirecciones y Departamentos:

Subdirección de Recursos Humanos:

- Departamento de Control de Plazas y Nómina.
- Departamento de Seguridad Social.
- Departamento de Administración y Desarrollo de Personal.

Subdirecciones de Recursos Materiales y Servicios Generales:

- Departamentos de Servicios Generales.
- Departamentos de Control de Maquinaria y Transporte.
- Departamento de Adquisiciones y Control de Inventarios.

En 1999 se crean en la Subtesorería los siguientes Departamentos:

- Departamento de Conciliaciones Bancarias y Control de Información.
- Departamento de Registro y Seguimiento de Ingresos y Egresos.

Se transfieren de la Subsecretaría de Ingresos a la Subsecretaría de Finanzas y Administración, el Departamento de Control de Personal Foráneo y el Departamento de Enlace con Oficinas de Hacienda, el primero quedando adscrito a la Subdirección de Recursos Humanos y el siguiente a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

**ANTECEDENTES DE LA SUBSECRETARÍA**

En el 2000 se modifica el nivel y nombre del Departamento de Intermediación Financiera a Subdirección de Deuda y Fideicomisos quedando adscrita a la Tesorería, y se transfieren a la Subsecretaría de Egresos las funciones de conciliaciones bancarias, modificando el Departamento de Conciliaciones Bancarias y Control de Información a Departamento de Flujo de Efectivo y Control de Información.

Y se modifica el nivel del Departamento de Adquisiciones y Control de Inventarios a Subdirección con los siguientes Departamentos:

- Departamento de Cotizadores y Pago a Proveedores.
- Departamento de Licitaciones.
- Departamento de Sistemas e Inventarios.

La Subdirección de Desarrollo Administrativo y Evaluación se incorpora a la Dirección de Administración a partir del 1 de febrero del 2001. Esta Subdirección anteriormente dependía de la Unidad de Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas y Planeación con el mismo nombre.

El 11 de mayo de 2001 se publicó en la Gaceta Oficial, la incorporación de la Dirección de Informática a esta Subsecretaría, por motivo de la desaparición de la Subsecretaría de Planeación e Informática.

El 25 de marzo de 2002 se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se Homologan, Readscriben y Suprimen Diversas Áreas de la Administración Pública del Estado, en el cual se contemplan acciones para modernizar la estructura y las funciones de las Dependencias y las Entidades del Poder Ejecutivo, derivado de lo anterior, se realizan los siguientes cambios en esta Subsecretaría:

- A).- Se transfieren las funciones, recursos materiales y financieros de la Coordinación del Servicio Civil de Carrera, incorporándose a la Dirección de Administración como Subdirección de Servicio Civil de Carrera.
- B).- Se le transfieren en su totalidad, la administración de los fideicomisos que se encontraban sectorizados a las diversas Dependencias de la Administración Pública Estatal, continuando su desarrollo en la Subdirección de Deuda y Fideicomisos adscrita a la Tesorería.
- C).- Las áreas de Administración, Tesorería e Informática, por tratarse de instancias normativas, adoptan el rango de Dirección General.
- D).- Se suprimen las áreas que realizan funciones de unidades administrativas adscritas a las Subsecretarías y Direcciones Generales; razón por la cual en la Subsecretaría de Ingresos y Planeación Hacendaria se integra el personal que realizaba funciones de esta naturaleza, al Departamento de Enlace Administrativo, dicho Departamento se transfiere a la Dirección de Administración, modificándose su nomenclatura a Departamento de Control Presupuestal.

El 22 de abril de 2002 se publicó en la Gaceta Oficial, el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, en el cual se definen las siguientes nomenclaturas de las áreas administrativas adscritas a la Subsecretaría:

- Dirección General de Administración.
- Dirección General de Tecnologías de la Información.
- Tesorería.

Y se crea el Centro de Capacitación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, adscrito a la Dirección General de Administración, integrado por el Instituto de Capacitación Hacendaria de Veracruz perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Planeación Hacendaria y la Oficina de Capacitación adscrita a la Subdirección de Recursos Humanos.



**SEFIPLAN**

SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

## Subdirección de Servicio Público de Carrera **Manual de Organización**

### **ANTECEDENTES DE LA SUBSECRETARÍA**

El 7 de marzo de 2003 se fusiona el Centro de Capacitación de la SEFIPLAN con la Subdirección de Servicio Civil de Carrera en la Dirección General de Administración, creando la Subdirección del Servicio Público de Carrera. Derivado de ello, se realizó la integración y adecuación de las funciones, a fin de que esto permita dar cumplimiento a los ordenamientos relativos al Servicio Público de Carrera en la Administración Pública Estatal.

El 30 de mayo de 2003 se transfiere el Departamento de Enlace con Oficinas de Hacienda, de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a la Subdirección de Ingresos.

A partir del mes de octubre de 2003 se le transfieren las funciones y personal del Departamento de Conciliaciones Bancarias de la Subdirección de Registro y Consolidación Contable a la Subtesorería.

El 10 de octubre de 2003 se publica la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública Centralizada del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, debido a ello se modificó la nomenclatura de la Subdirección de Servicio Civil de Carrera por la de Subdirección de Servicio Público de Carrera.

El 4 de agosto de 2004, con la emisión del Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación surgió la necesidad de modificar la estructura orgánica de la Dependencia, de la siguiente manera:

- Se crea la Dirección General de Fideicomisos y de Desincorporación de Activos en la Subsecretaría de Finanzas y Administración con las Subdirecciones de Fideicomisos (transferencia de la Tesorería, suprimiendo el nombre Deuda y), y la Subdirección de Gestión para la Desincorporación de Activos.
- Se reestructura la Subtesorería, distribuyendo sus Departamentos en dos Subdirecciones denominadas de Operación Financiera y de Registro y Control.
- A la Subdirección de Registro y Control se integra el Departamento de Deuda, el cual anteriormente se encontraba adscrito a la Subdirección de Deuda y Fideicomisos.
- Se transfiere el Área de Seguridad de la Subsecretaría de Finanzas y Administración a la Dirección General de Administración, cambiando su denominación por Departamento de Seguridad.
- Se le integra a la Subdirección de Recursos Humanos el puesto de Ejecutivo de Proyectos de Nómina de Gratificación Extraordinaria.
- Cambia la denominación del Departamento de Análisis y Evaluación Administrativa de la Subdirección de Desarrollo Administrativo y Evaluación por Departamento de Programas Institucionales de Modernización.
- El Departamento de Desarrollo de Estructura de Datos de la Subdirección de Sistemas cambia de denominación a Ejecutivo de Proyectos.
- Se suprime el Departamento de Monitoreo de Redes y Seguridad de la Subdirección de Comunicaciones.
- La Subdirección de Política Informática se reestructura, quedando con dos Departamentos: el de Normatividad Informática y el de Control y Enlace con Organismos.

**ANTECEDENTES DE LA SUBSECRETARÍA**

El 3 de marzo de 2006 se emite el Decreto que crea, fusiona, suprime, sectoriza y cambia las funciones de diversas áreas de la Administración Pública del Estado de Veracruz, en el cual se realizan diversas modificaciones a la estructura orgánica de la Secretaría de Finanzas y Planeación, entre las que se encuentran:

- Se le transfiere la Dirección General del Patrimonio del Estado y sus áreas subordinadas de la que anteriormente era la Secretaría de Desarrollo Regional.
- La Dirección General de Tecnologías de la Información cambia su denominación a Dirección General de Innovación Tecnológica.
- La Subdirección de Comunicaciones se fusiona a la Subdirección de Infraestructura Tecnológica.
- La Subdirección de Sistemas cambia su denominación por Subdirección de Gobierno Electrónico.

El 24 de mayo de 2006 se publica en la Gaceta Oficial, el Decreto que modifica y adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría, el cual confirma las modificaciones a la estructura orgánica, asimismo la Subdirección de Desarrollo Administrativo y Evaluación cambia su denominación a Subdirección de Organización y Procesos Administrativos.

El 17 de agosto de 2006, se emite el Decreto en el que se crean, transfieren y suprimen diversas áreas de la Administración Pública Estatal, creándose la Unidad de Operación de Proyectos y Programas Especiales adscrita a la Subsecretaría de Finanzas y Administración.

El 18 de septiembre de 2007, se emite el Decreto mediante el cual se crea la Oficina Sectorial de Enlace de Turismo, Cultura y Negocios Internacionales, adscrita a la Subsecretaría de Finanzas y Administración.

El 16 de enero de 2008, se emite el Decreto mediante el cual se suprime la Subsecretaría de Finanzas y Administración y se transfieren sus funciones, programas, recursos humanos, financieros y materiales al titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Asimismo, derivado de esta modificación se publica en la Gaceta Oficial el 22 de abril de 2008, el Decreto que modifica, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, en el cual se confirman las siguientes modificaciones a la estructura orgánica de la dependencia:

- Se suprime la Subsecretaría de Finanzas y Administración, transfiriendo sus funciones, programas, recursos humanos, financieros y materiales al titular de la Secretaría.
- Se suprime la Oficina de Coordinación y Gestoría de Ingresos Federales en el D.F.
- Se crea la Oficina Sectorial de Enlace de Turismo, Cultura y Negocios Internacionales.

El 30 de enero de 2009, se emite el Decreto mediante el cual se crea el órgano administrativo denominado Subsecretaría de Finanzas y Administración, motivo por el cual se le transfieren a su titular las funciones, programas, recursos humanos, financieros y materiales, así como las siguientes áreas administrativas:

- Dirección General de Administración.
- Dirección General de Innovación Tecnológica.
- Tesorería.
- Dirección General de Fideicomisos y Desincorporación de Activos.
- Dirección General del Patrimonio del Estado.
- Oficina Sectorial de Enlace de Turismo, Cultura y Negocios Internacionales.

**ANTECEDENTES DE LA SUBSECRETARÍA**

El 17 de junio de 2009, se publica en la Gaceta Oficial del Estado, el Reglamento Interior de la Secretaría, en el cual se confirma la creación de la Subsecretaría de Finanzas y Administración, adscribiéndose la Dirección General de Administración, Dirección General de Innovación Tecnológica, Tesorería, Dirección General de Fideicomisos y Desincorporación de Activos, Dirección General del Patrimonio del Estado y la Oficina Sectorial de Enlace de Turismo, Cultura y Negocios Internacionales.

El 16 de marzo de 2011 se publica el Decreto VI para la Organización y Funcionamiento de la Gestión Gubernamental, el cual se suprime la Oficina Sectorial de Enlace de Turismo, Cultura y Negocios Internacionales, adscrita a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Por lo anterior, el 28 de diciembre de 2011 se publica en la Gaceta Oficial del Estado, el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, en el cual se establecen las áreas con las que se conformará la Subsecretaría de Finanzas y Administración.

En junio de 2012, derivado de la autorización de la Estructura Orgánica se realizaron las siguientes modificaciones:

- En la Dirección General de Administración, se crea el Departamento de Relaciones Laborales dependiendo directamente del Director General.
- En la Dirección General de Innovación Tecnológica cambia de nomenclatura el Departamento de Gestión y Capacitación por Ejecutivo de Proyectos de Gestión y Capacitación, adscrito a la Subdirección de Política Informática.
- En la Subdirección de Adquisición de Suelo y Contratación, adscrita a la Dirección General del Patrimonio del Estado, se modifica el nombre del Departamento de Evaluación Socioeconómica por Departamento de Estudios Socioeconómicos y Vialidad Social.

El 7 de enero de 2013 se emite en la Gaceta Oficial del Estado, el Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, permaneciendo la Subsecretaría de Finanzas y Administración con su misma estructura.

El 23 de enero de 2014, se emitió el Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, por lo que se derivan las modificaciones en la nomenclatura de las siguiente áreas:

- La Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios por Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos, el Departamento de Cotizadores y Pago a Proveedores por Departamento de Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones; el Departamento de Licitaciones por Departamento de Procedimientos de Contratación; el Departamento de Contrataciones Administrativas por Departamento de Formalización, Control y Seguimiento de Contrataciones Administrativas; el Departamento de Almacenes e Inventarios por Departamento de Administración de Activos y el Departamento de Seguros y Fianzas por Departamento de Administración de Riesgos.
- En la Subdirección de Recursos Humanos, el Departamento de Nómina de Gratificación Extraordinaria por Departamento de Pago e Incentivos y el Departamento de Integración y Control de la Información por Departamento de Análisis e Integración de Información de Servicios Personales.



**MARCO LEGAL DE LA SUBSECRETARÍA**

La Secretaría de Finanzas y Planeación como Dependencia de la Administración Pública Estatal, es regida y regulada por la normatividad de la esfera Federal y Estatal que vigila la actuación institucional del Estado, misma que sirve de soporte, fundamentación y motivación a los hechos y acciones que emprende para cumplir el papel que le corresponde.

Para los fines mencionados, se presenta la normatividad que fundamenta y aplica la Subsecretaría de Finanzas y Administración.

**a) En el ámbito Federal:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Pub. o Prom. 05/02/1917, U.R.A. 10/02/2014
- Ley Agraria.  
Pub. o Prom. 26/02/1992, U.R.A. 09/04/2012
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Pub. o Prom. 04/01/2000, U.R.A. 16/01/2012
- Ley de Amparo Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Pub. o Prom. 02/04/2013
- Ley del Banco de México y su Reglamento.  
Pub. o Prom. 23/12/1993, U.R.A. 10/01/2014
- Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.  
Pub. o Prom. 28/04/1995, U.R.A. 10/01/2014
- Ley de Coordinación Fiscal.  
Pub. o Prom. 27/12/1978, U.R.A. 09/12/2013
- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.  
Pub. o Prom. 24/12/1986, U.R.A. 05/06/2012
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas.  
Pub. o Prom. 29/12/1950, U.R.A. 10/01/2014
- Ley Federal del Trabajo.  
Pub. o Prom. 01/04/1970, U.R.A. 30/11/2012
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.  
Pub. o Prom. 28/12/1963, U.R.A. 02/04/2014
- Ley General de Asentamientos Humanos.  
Pub. o Prom. 21/07/1993, U.R.A. 24/01/2014
- Ley General de Bienes Nacionales.  
Pub. o Prom. 20/05/2004, U.R.A. 07/06/2013



**SEFIPLAN**

SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Subdirección de Servicio Público de Carrera  
**Manual de Organización**

**MARCO LEGAL DE LA SUBSECRETARÍA**

- Ley General de Deuda Pública.  
Pub. o Prom. 31/12/1976, U.R.A. 09/04/2012
- Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.  
Pub. o Prom. 31/08/1935, U.R.A. 10/01/2014
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.  
Pub. o Prom. 27/08/1932, U.R.A. 10/01/2014
- Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.  
Pub. o Prom. 30/12/1980, U.R.A. 11/12/2013
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.  
Pub. o Prom. 11/12/2013
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.  
Pub. o Prom. 29/12/1978, U.R.A. 11/12/2013
- Ley de Instituciones de Crédito.  
Pub. o Prom. 18/07/1990, U.R.A. 10/01/2014
- Ley del Seguro Social.  
Pub. o Prom. 21/12/1995, U.R.A. 02/04/2014
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.  
Pub. o Prom. 23/05/1996, U.R.A. 10/01/2014
- Código Civil Federal.  
Pub. o Prom. 26/05/1928, U.R.A. 08/04/2013
- Código Federal de Procedimientos Civiles.  
Pub. o Prom. 24/02/1943, U.R.A. 09/04/2012
- Código Fiscal de la Federación.  
Pub. o Prom. 31/12/1981, U.R.A. 14/03/2014
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Pub. o Prom. 28/07/2010
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.  
Pub. o Prom. 04/12/2006
- Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.  
Pub. o Prom. 17/10/2003, U.R.A. 04/12/2006
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.  
Pub. o Prom. 02/04/2014



**MARCO LEGAL DE LA SUBSECRETARÍA**

- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos.  
Pub. o Prom. 27/01/1995, U.R.A. 10/01/2012
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Informes Periódicos del Banco de México.
- Las demás relativas y que resulten aplicables.

COPIA NO CONTROLADA



**MARCO LEGAL DE LA SUBSECRETARÍA**

**b) En el ámbito Estatal:**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.  
Pub. o Prom. 25/09/1917, U.R.A. 29/08/2013
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.  
Pub. o Prom. 21/02/2003, U.R.A. 05/09/2007
- Ley de Bienes del Estado.  
Pub. o Prom. 30/09/1980, U.R.A. 13/04/2011
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave.  
Pub. o Prom. 20/12/1999, U.R.A. 31/12/2013
- Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.  
Pub. o Prom. 13/04/2011
- Ley de Expropiación, Ocupación Temporal y Limitación de Dominio de Bienes de Propiedad Privada para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.  
Pub. o Prom. 20/07/2012
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.  
Pub. o Prom. 16/04/2013
- Ley para la Enajenación de Predios de Interés Social.  
Pub. o Prom. 26/02/1987
- Ley Estatal de Protección Ambiental.  
Pub. o Prom. 30/06/2000, U.R.A. 21/12/2011
- Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz.  
Pub. o Prom. 04/04/1992, U.R.A. 13/04/2011
- Ley que Establece el Derecho de Vía de una Carretera o Camino Estatal.  
Pub. o Prom. 15/12/1984
- Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.  
Pub. o Prom. 19/05/2000, U.R.A. 04/02/2014
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.  
Pub. o Prom. 23/05/2008
- Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.  
Pub. o Prom. 15/04/2009
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.  
Pub. o Prom. 09/02/1984, U.R.A. 14/08/2006

**MARCO LEGAL DE LA SUBSECRETARÍA**

- Ley del Seguro Social de los Trabajadores de la Educación del Estado de Veracruz.  
Pub. o Prom. 15/05/1967
- Ley del Servicio Público de Carrera en la Administración Pública Centralizada del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.  
Pub. o Prom. 10/10/2003, U.R.A. 18/11/2003
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.  
Pub. o Prom. 27/02/2007, U.R.A. 26/08/2013
- Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.  
Pub. o Prom. 15/08/1932, U.R.A. 03/02/2014
- Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave  
Pub. o Prom. 31/07/2013 U.R.A. 16/12/2013
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.  
Pub. o Prom. 03/04/2001, U.R.A. 16/12/2013
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.  
Pub. o Prom. 22/11/2002, U.R.A. 15/02/2012
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.  
Pub. o Prom. 29/01/2001, U.R.A. 16/12/2013
- Reglamento para la Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos para el Estado de Veracruz-Llave.  
Pub. o Prom. 10/03/1979, U.R.A. 25/11/1986
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.  
Pub. o Prom. 07/05/2012, U.R.A. 17/07/2013
- Reglamento Interno del Comité para las Adquisiciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.  
Pub. o Prom. 25/09/2001
- Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.  
Pub. o Prom. 28/12/2011, U.R.A. 23/01/2014
- Decreto que Establece el Programa de Consolidación de los Servicios Personales de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.  
Pub. o Prom. 07/01/2013
- Decreto por el que se Faculta a la SEFIPLAN, para realizar el Proceso del Sellado Digital y Timbrado de Todos los Pagos por Servicios Personales de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.  
Pub. o Prom. 27/01/2014
- Decreto que Deroga la Fracción XXXI del Artículo 20 y Reforma la Fracción XII del Artículo 18 de la Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; Reforma la Fracción XXVIII del Artículo 4 de la Ley Número 42 de Catastro del Estado de Veracruz; y Deroga el Apartado A del Artículo 143; y Adiciona el Apartado E al Artículo 140 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz.  
Pub. o Prom. 18/07/2012



**MARCO LEGAL DE LA SUBSECRETARÍA**

- Decreto por Medio del cual se Autoriza al Ejecutivo del Estado de Veracruz para que Celebre los Convenios Necesarios para Incorporar al IMSS a los Servidores Públicos de la Entidad.  
Pub. o Prom. 09/11/1972
- Decreto que Determina la Sectorización de los Fideicomisos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.  
Pub. o Prom. 21/10/2003, U.R.A. 20/02/2013
- Decreto que Ordena la Constitución de Fideicomiso Público para la Administración del Fondo del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.  
Pub. o Prom. 30/04/1994, U.R.A. 02/08/2004
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Decreto por el que se Establece el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.  
Pub. o Prom. 12/09/2013, U.UR.A. 06/02/2014
- Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.  
Pub. o Prom. 13/03/2012
- Lineamientos por los que se Establecen los Criterios Técnico-Administrativos para la Modificación, Elaboración y Autorización de las Estructuras Orgánicas y Plantilla de Personal de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.  
Pub. o Prom. 03/02/2006, U.R.A. 28/07/2006
- Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz, que se Expiden de Conformidad con lo Dispuesto por los Artículos 4, 10 y Tercero Transitorio del Decreto que Establece el Programa Integral de Austeridad, Disciplina, Transparencia y Eficiente Administración de los Recursos Públicos por Parte de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.  
Pub. o Prom. 29/01/2010
- Lineamientos Generales para el Pago de Adquisición o Indemnización por Expropiación de Inmuebles.  
Pub. o Prom. 26/01/2000
- Lineamientos para el Uso de la Internet Institucional en la Administración Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.  
Pub. o Prom. 27/08/2008
- Lineamientos para el Uso del Correo Electrónico Institucional de la Administración Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.  
Pub. o Prom. 27/08/2008
- Lineamientos para la Estandarización, Publicación y Administración de Sitios de Internet de la Administración Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.  
Pub. o Prom. 16/01/2012
- Lineamientos para la Implantación y Operación del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (Compraver) para la Administración Pública del Estado de Veracruz.  
Pub. o Prom. 21/06/2012



**SEFIPLAN**

SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Subdirección de Servicio Público de Carrera  
**Manual de Organización**

**MARCO LEGAL DE LA SUBSECRETARÍA**

- Acuerdo por el que se Autoriza al Titular de la SEFIPLAN, para que en Nombre y Representación del Gobierno del Estado Adquiera, Reciba e Incorpore al Patrimonio del Estado Diversas Superficies de Terreno, así como también para que Firme la Escritura Pública con la que se Fortalece la Donación de la misma.  
Pub. o Prom. 16/12/2013
- Acuerdo mediante el cual se Delega en el Tesorero de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Facultad para Expedir Copia Certificada de los Documentos que Obran en los Archivos del Área Administrativa a su Cargo.  
Pub. o Prom. 05/04/2012
- Acuerdo por el que se Delega a los Titulares de las Direcciones Generales Dependientes de la Subsecretaría de Finanzas y Administración, la Facultad de Expedir Copias Certificadas de los Documentos que Obran en los Archivos del Área Administrativa a su Cargo y que hayan sido Generados en el Ejercicio de sus Funciones.  
Pub. o Prom. 09/04/2012
- Acuerdo que Establece el Programa de Modernización para el Registro y Control de la Propiedad Inmobiliaria del Poder Ejecutivo del Estado.  
Pub. o Prom. 30/06/2004
- Acuerdo que Establece el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales Denominado COMPRANET-Ver.  
Pub. o Prom. 28/05/1999
- Condiciones Generales de Trabajo del Poder Ejecutivo.  
Pub. o Prom. 06/03/2013
- Plan Veracruzano de Desarrollo 2011 - 2016.  
Pub. o Prom. 10/05/2011
- Programa Veracruzano de Finanzas Públicas 2011 - 2016.  
Pub. o Prom. 18/04/2012
- Programa Anual de Adquisiciones, para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Las demás relativas y que resulten aplicables.



**ATRIBUCIONES DE LA SUBSECRETARÍA**

1. Atender los asuntos relativos a: control de plazas de las dependencias del Poder Ejecutivo, registro de personal y nómina de la Secretaría, recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales; TICs, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, baja y enajenación de bienes muebles e inmuebles, contratación en la prestación de servicios, desarrollo administrativo, tesorería, rescisiones, expropiaciones, traslados de dominio, fideicomisos asignados a la Secretaría, así como la operación del servicio público de carrera en las dependencias de la Administración Pública.
2. Organizar y coordinar las actividades administrativas de la Secretaría.
3. Proponer al Secretario la política interna, directrices, lineamientos y criterios técnicos, administrativos, financieros y TICs para la planeación, organización y funcionamiento de la Secretaría, así como evaluar su ejecución.
4. Revisar la eficiencia de los servicios administrativos que proporciona la Subsecretaría a su cargo, y proponer al Secretario las medidas para su mejoramiento.
5. Proponer al Titular de la dependencia, el nombramiento, remoción y cese de los empleados de confianza de la Secretaría, cuando así proceda.
6. Proponer para su aprobación al Secretario, los criterios, lineamientos y políticas en materia de selección, contratación, capacitación, desarrollo, sueldos, salarios y prestaciones, del personal del Poder Ejecutivo.
7. Proponer al Secretario para su autorización, la creación de plazas del personal, al servicio de las dependencias del Poder Ejecutivo.
8. Autorizar los movimientos de cancelación, congelación, inamovilidad, descongelación, amovilidad, transferencia, actualización, recategorización y rezonificación de plazas del personal, al servicio de las dependencias del Poder Ejecutivo.
9. Coordinar la integración y actualización de la plantilla única de personal de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo.
10. Autorizar la emisión de la nómina de la Secretaría y el pago del personal adscrito a la misma.
11. Autorizar las medidas necesarias para la preservación, resguardo y depuración de los archivos de la dependencia, que estén bajo su custodia.
12. Coordinar acciones con la Procuraduría Fiscal, para que se hagan efectivas las garantías de cumplimiento a favor del Gobierno del Estado, por rescisión de contratos.
13. Proponer al Secretario, los lineamientos para que los Órganos y Áreas Administrativas de la dependencia, cumplan con las normas y disposiciones en materia de contratación y pago de personal, contratación de servicios, control, adquisiciones, arrendamientos, conservación, mantenimiento, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles; almacenes y demás activos y recursos materiales.
14. Ordenar la validación de los montos viables, para efectuar el pago de liquidaciones o indemnizaciones al personal de las dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que se originen con motivo de negociaciones conciliatorias, para resolver conflictos de carácter laboral, así como aquellas de las entidades que lo soliciten.





**ATRIBUCIONES DE LA SUBSECRETARÍA**

15. Autorizar la aplicación de los incentivos, que se generen conforme a la Ley y las Condiciones Generales de Trabajo.
16. Por acuerdo del Secretario, en coordinación con la Secretaría de Gobierno, representar a la Secretaría en la elaboración y actualización de las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado.
17. Dirigir la actualización del tabulador de sueldos del Poder Ejecutivo.
18. Autorizar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Secretaría y el Programa Anual Consolidado del Poder Ejecutivo del Estado, de acuerdo a la normatividad de la materia, e informar al Secretario.
19. Coordinar las acciones relativas a las adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, baja, enajenación, almacenamiento, control de inventarios y, en general, todo acto relacionado con bienes muebles e inmuebles de propiedad estatal y someter a consideración del Secretario, aquellas operaciones que, por su monto e importancia, requieran de su autorización.
20. Organizar conforme a las disposiciones en la materia, en forma permanente y sistemática, la capacitación técnica y profesional del personal adscrito, al Poder Ejecutivo del Estado.
21. Autorizar las solicitudes de recursos materiales de los Órganos y Áreas Administrativas de la Secretaría.
22. Autorizar los pagos de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles, de acuerdo con las bases y normas aplicables.
23. Por acuerdo del Secretario, administrar, rematar, donar, vender dentro y fuera de subasta pública, los bienes muebles e inmuebles embargados, que se hayan adjudicado a favor del Poder Ejecutivo, conforme a la normatividad establecida.
24. Ordenar el registro y captura del padrón de proveedores del Gobierno del Estado.
25. Coordinar la integración, registro y control del inventario de bienes muebles de la Secretaría y vigilar los movimientos en el inventario general de los bienes muebles del Poder Ejecutivo, conforme a la información proporcionada por las dependencias del Poder Ejecutivo.
26. Establecer la política interna de control de almacenes de la Secretaría y someter para autorización del Secretario, los manuales para la administración de los bienes muebles.
27. Instrumentar en coordinación con la Procuraduría Fiscal, estrategias para establecer esquemas de aseguramiento y contratos de fianzas que se tenga con las empresas aseguradoras e instituciones de fianzas, que garanticen las mejores condiciones para el Gobierno del Estado.
28. Definir, previa autorización del Secretario y a propuesta de las Áreas responsables de la Secretaría y de las dependencias, el tipo de bienes susceptibles de aseguramiento.
29. Establecer la comunicación con las instancias involucradas, corresponsables de los procesos inherentes a los seguros y fianzas, para dar seguimiento y control a dichos procesos.
30. Dirigir la evaluación, y en su caso, autorizar los requerimientos y estrategias de capacitación solicitados por las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, conforme a la normatividad establecida.

**ATRIBUCIONES DE LA SUBSECRETARÍA**

31. Presentar al Secretario para su autorización las modificaciones a las estructuras orgánicas de las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado.
32. Someter a la aprobación del Secretario, los Manuales de Organización, de Procedimientos y de Servicios al Público de la Secretaría, y asesorar a las demás Áreas Administrativas de la Dependencia, en la elaboración o actualización de sus manuales, así como emitir su opinión, en el marco de su competencia, respecto de los proyectos que en la materia presenten las entidades del Poder Ejecutivo.
33. Coordinar la integración y actualización del Catálogo General de Puestos y la realización de la valuación de los puestos de las dependencias de la Administración Pública Centralizada y someterlos a la consideración del Secretario, así como asesorar en la materia, a las entidades que lo soliciten.
34. Coordinar la integración de los indicadores de gestión de la Subsecretaría.
35. Presentar al Secretario, para su autorización, los lineamientos, criterios y metodología, para la aplicación de los programas de capacitación y para la profesionalización del Servicio Público de Carrera.
36. Fungir como Secretario Técnico de la Comisión del Servicio Público de Carrera, con las funciones que señalen las disposiciones en la materia.
37. Autorizar y coordinar el control de las asignaciones y resguardos, el uso, destino, mantenimiento y baja de maquinaria, vehículos y transportes asignados a la Secretaría.
38. Planear y organizar los servicios de conservación, uso y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles de la Secretaría.
39. Autorizar, conforme a la normatividad vigente, la prestación de servicios que requiera la Secretaría, en materia de conservación y mantenimiento.
40. Proponer al Secretario los proyectos de normas que establece el Sistema Nacional y Estatal de Protección Civil y las medidas necesarias para su adecuado funcionamiento en la Secretaría.
41. Autorizar la gestión para el pago centralizado de servicios de telefonía y energía eléctrica, que utilicen las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, así como de las demás que autorice el Secretario.
42. Proponer al Secretario, los criterios, normas generales y lineamientos, para la planeación, control y evaluación de los programas y acciones que se desarrollen en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en materia de TICs, así como de innovación tecnológica.
43. Proponer al Secretario, los criterios de organización de las Áreas responsables del manejo de las TICs, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
44. Coordinar la operación de los sistemas de información de la Secretaría, y promover su mantenimiento preventivo y actualización tecnológica y los que, por acuerdo del Secretario, sean prioritarios para la mejora y desarrollo de la Administración Pública Estatal, los cuales deberán ser operados por las dependencias y entidades.
45. Impulsar la investigación, estudio y realización de programas en materia de Innovación Gubernamental y Tecnológica, para la Administración Pública Estatal.



**ATRIBUCIONES DE LA SUBSECRETARÍA**

46. Autorizar la realización del trámite de autoría de las aplicaciones desarrolladas en el Gobierno Estatal, de conformidad con las disposiciones legales y presupuestales.
47. Promover el desarrollo y actualización en materia de TICs de la Administración Pública Estatal, en lo relativo a los sistemas de información.
48. Aprobar y coordinar, previo acuerdo del Secretario, los proyectos que en materia de automatización, mediante el uso de las tecnologías de la información, desarrollo e integración de sistemas de información y redes de comunicación, voz, datos y video, presenten las dependencias y entidades del Ejecutivo Estatal.
49. Promover la automatización de actividades que se realizan en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, mediante el empleo de TICs.
50. Proponer al Secretario, la instalación e implementación de enlaces de voz, datos y video, que sean prioritarios para la mejora de la Administración Pública Estatal; promoviendo el empleo de medios electrónicos para el intercambio de información.
51. Proponer al Secretario, la suscripción de convenios de coordinación en el ámbito de su competencia.
52. Informar al Secretario, de la situación que guarda la Administración Pública Estatal, en materia de TICs.
53. Proponer al Secretario, medidas que promuevan el uso racional de los servicios de telefonía, que utilicen las dependencias del Poder Ejecutivo.
54. Proponer al Secretario, los programas de capacitación en materia de TICs, para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
55. Proponer al Secretario, proyectos de normas, políticas y lineamientos, que regirán la prestación de servicios automatizados, la adquisición, uso y estandarización de equipos, aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones; así como de bienes informáticos en la Administración Pública Estatal.
56. Implementar mecanismos de conectividad de los programas sociales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; así como coordinar la integración de la plataforma tecnológica para el registro y control de los padrones de beneficiarios de dichos programas.
57. Previa acuerdo con el Secretario, administrar los ingresos y la custodia de los valores que por cualquier concepto reciba la Hacienda Pública del Estado.
58. Informar al Secretario, el flujo de fondos del Gobierno del Estado.
59. Llevar a cabo el control del Registro Público de Deuda Estatal.
60. Vigilar la integración y control de los expedientes de deuda directa, contingente y no contingente del Estado, Organismos y Ayuntamientos en donde se haya otorgado aval, con garantía de las participaciones federales del Estado y Municipios.
61. Previa acuerdo e instrucción del Secretario, presupuestar el servicio de deuda de las obligaciones financieras del Estado.



**ATRIBUCIONES DE LA SUBSECRETARÍA**

62. Proponer al Secretario, los lineamientos para la operación y control de los fondos revolventes y rotatorios.
63. Coordinar y dar seguimiento a los registros de pasivos circulantes a través de un adecuado control y de acuerdo a la normatividad aplicable.
64. Coordinar el registro de excedentes de ingresos, ahorros y rendimientos financieros y en su caso, por acuerdo del Secretario, coordinar su aplicación a las unidades presupuestales que los originen.
65. Someter a la aprobación del Secretario, las condiciones que se pacten en los convenios de servicios financieros, que requiera el Gobierno del Estado.
66. Autorizar la gestión y la contratación de los servicios de las agencias calificadoras para que evalúen el riesgo crediticio del Estado.
67. Presentar al Secretario, la consideración en el Presupuesto del Estado, del pago de servicios a las empresas calificadoras, con las que el Estado debe contar.
68. Dirigir las acciones para realizar pagos de obligaciones presupuestarias de la Secretaría y llevar el registro y control de las operaciones entre dependencias, pago de obligaciones con entidades y, en su caso, efectuar las compensaciones correspondientes.
69. Coordinar el registro de los donativos y apoyos que, en dinero o en especie reciba la Secretaría.
70. Instrumentar por acuerdo del Secretario, los procesos de bursatilización de los activos del Estado, de conformidad con lo previsto por las leyes de la materia.
71. Proponer al Secretario la integración, constitución y operación de nuevos fideicomisos públicos del Poder Ejecutivo del Estado, así como la cancelación de aquéllos que se estime conveniente.
72. Proponer al Secretario, las cotizaciones, términos y condiciones generales, para la formalización de los contratos y convenios de los fideicomisos públicos y de los servicios fiduciarios.
73. Proponer al Secretario, la normatividad necesaria para la operación de los fideicomisos públicos del Gobierno del Estado.
74. Proponer al Secretario, los asuntos relativos a la desincorporación de bienes muebles e inmuebles, que no resulten prioritarios para el funcionamiento de la Administración Pública.
75. Dirigir, previo acuerdo del Secretario, la autorización del Congreso del Estado o, en su caso, de la Diputación Permanente, para la enajenación de bienes muebles e inmuebles de la Administración Pública Estatal.
76. Autorizar y coordinar los acuerdos de destino de los bienes inmuebles, que se asignen a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
77. Previa acuerdo del Secretario, atender en materia de bienes inmuebles, los asuntos relativos a la adquisición, enajenación, administración, registro, vigilancia, conservación, destino o afectación de los bienes inmuebles de la Administración Pública Estatal y demás acciones por las que se traslade el dominio o cualquier derecho real, así como coordinar el trámite y ejecución de los acuerdos de expropiación, ocupación temporal y limitación de dominio, de conformidad con la legislación aplicable.



**SEFIPLAN**

SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Subdirección de Servicio Público de Carrera  
**Manual de Organización**

**ATRIBUCIONES DE LA SUBSECRETARÍA**

78. Presentar para autorización y emisión del Secretario, los lineamientos para que las dependencias y entidades, coadyuven en la actualización del inventario general de bienes inmuebles de la Administración Pública Estatal.
79. Coordinar la integración, registro y control del inventario de bienes inmuebles de la Administración Pública Estatal.
80. Proponer al Secretario, los acuerdos o convenios de coordinación o concertación con la federación, los gobiernos de los estados, de los municipios y con las personas físicas o morales de los sectores privado y social, para la realización de programas de regularización jurídica, administrativa y registral de inmuebles, que integren el patrimonio del Gobierno del Estado.
81. Previo acuerdo del Secretario y conforme a los lineamientos que éste determine, establecer, modificar, organizar y vigilar los servicios que prestan las Delegaciones Regionales del Patrimonio del Estado y suprimirlos cuando proceda.
82. Proponer al Secretario, el nombramiento y remoción de los Delegados Regionales del Patrimonio del Estado.
83. Coordinar las acciones de las Áreas Administrativas y Órganos Desconcentrados a su cargo.
84. Autorizar los proyectos administrativos inherentes a esta Subsecretaría.
85. Las demás que deriven de las disposiciones legales aplicables y las que expresamente le sean conferidas por las autoridades superiores.

COPIA NO CONTROLADA

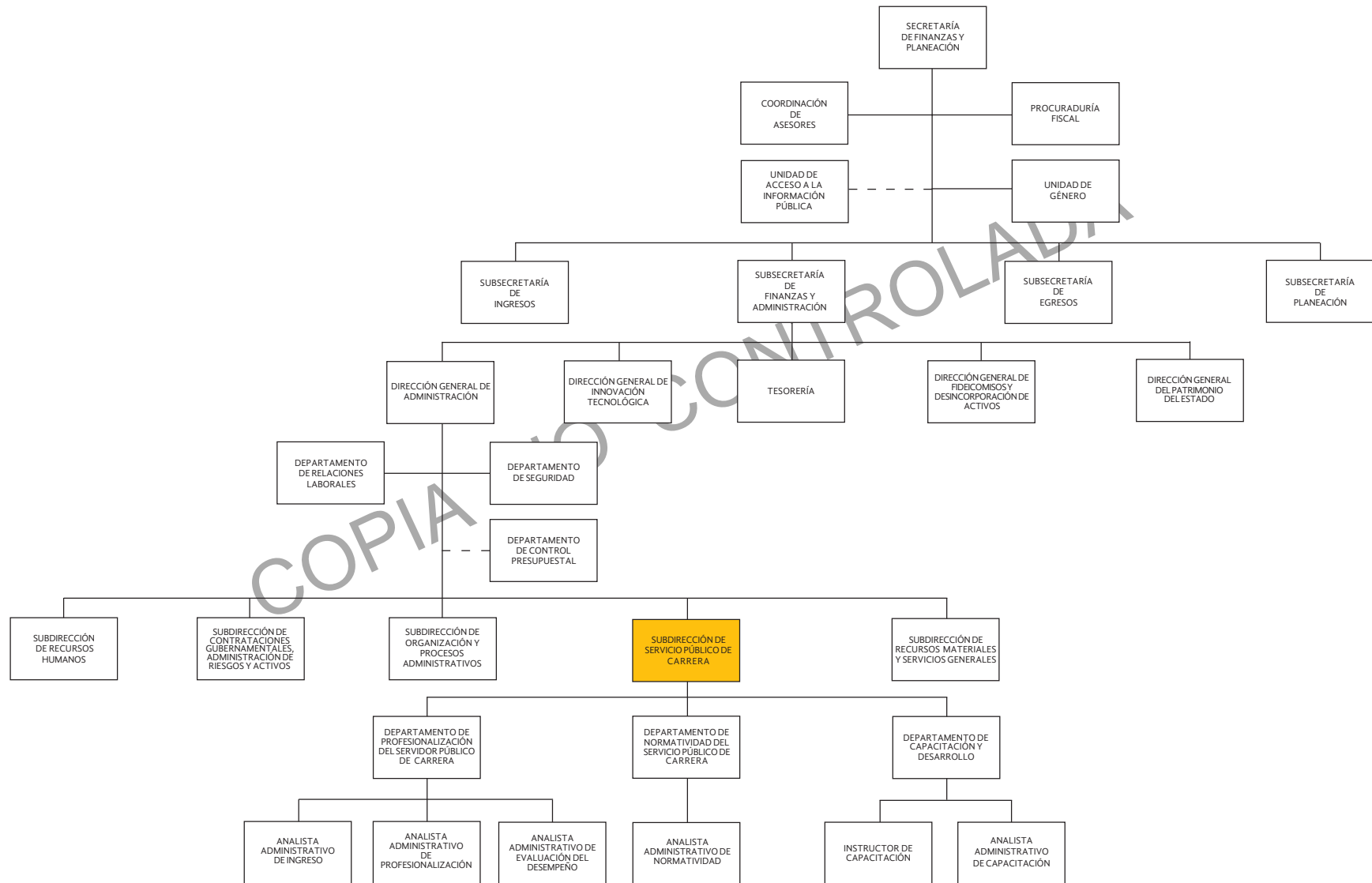


SEFIPLAN

SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

## Subdirección de Servicio Público de Carrera Manual de Organización

### ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SUBDIRECCIÓN





**SEFIPLAN**

SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Subdirección de Servicio Público de Carrera  
**Manual de Organización**

**DIRECTORIO**

**LIC. FERNANDO CHARLESTON HERNÁNDEZ**  
*SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN*

**LIC. SERGIO ARMANDO DE LA LLAVE MIGONI**  
*SUBSECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN*

**MTRO. EDUARDO CONTRERAS ROJANO**  
*DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN*

**LIC. DAFNE KARIN TORRES JUÁREZ**  
*SUBDIRECTORA DE SERVICIO PÚBLICO DE CARRERA*

**ING. LUIS IGNACIO SILVA BELLO**  
*JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA*

**LIC. JOSÉ LUIS PÉREZ LANDA**  
*JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE CARRERA*

**LIC. ILIANA BELLO SUÁREZ**  
*JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO*

COPIA NO CONTROLADA



**SEFIPLAN**

SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

**DESCRIPCIÓN DE PUESTOS**

Subdirección de Servicio Público de Carrera  
**Manual de Organización**

**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIO  
PÚBLICO DE CARRERA**

COPIA NO CONTROLADA





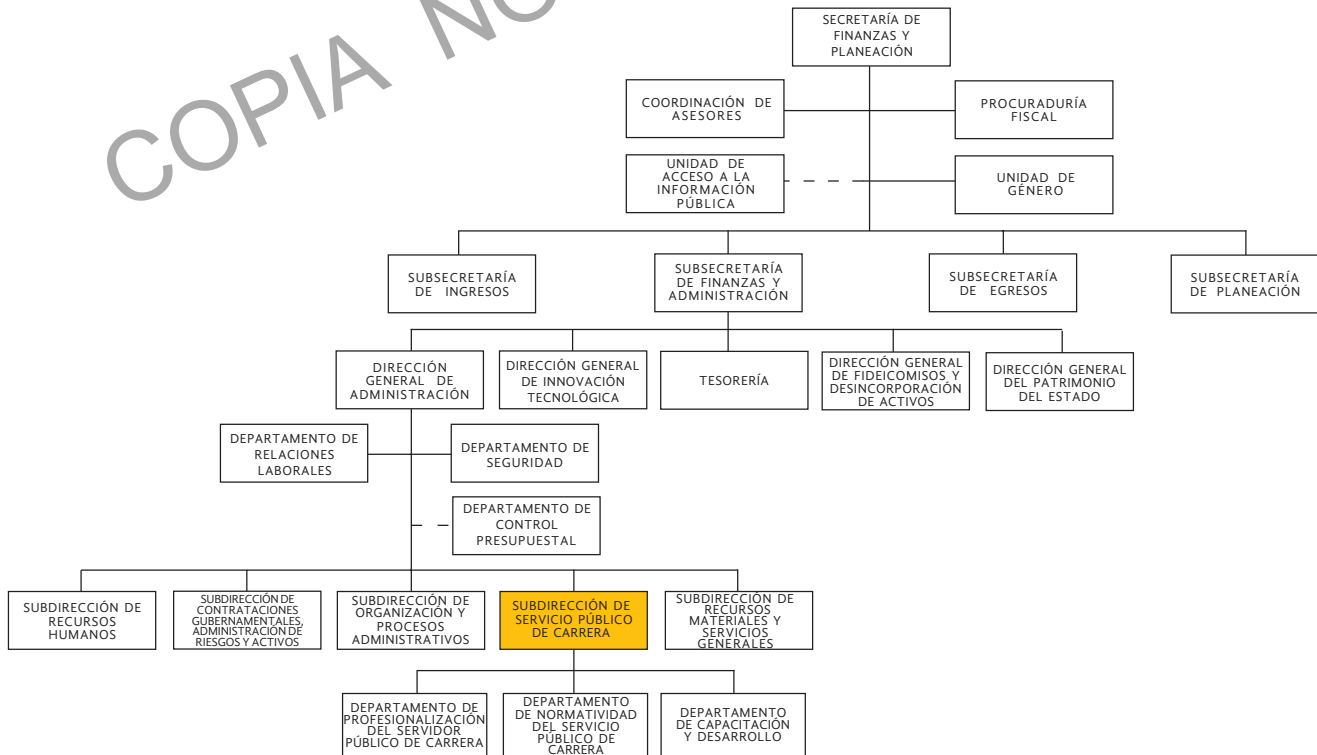
**IDENTIFICACIÓN**

- NOMBRE DEL PUESTO:** Subdirector(a) de Servicio Público de Carrera.
- JEFE(A) INMEDIATO(A):** Director(a) General de Administración.
- SUBORDINADOS(AS) INMEDIATOS(AS):** Jefe(a) del Departamento de Profesionalización del Servidor Público de Carrera.  
Jefe(a) del Departamento de Normatividad del Servicio Público de Carrera.  
Jefe(a) del Departamento de Capacitación y Desarrollo.
- SUPLENCIA EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL:** El(La) servidor(a) público(a) que designe el(la) Subsecretario(a) de Finanzas y Administración.
- NIVEL JERÁRQUICO:** Mando Medio / Confianza.

**DESCRIPCIÓN GENERAL**

El(La) titular de este puesto, es responsable de diseñar el modelo de operación del Servicio Público de Carrera y someterlo a autorización del(la) Director(a) General; de proponer al(a) Director(a) General la metodología y los lineamientos para el proceso de ingreso, profesionalización y desarrollo, plan de carrera, evaluación del desempeño, ascensos, promociones y separación del servidor público de carrera; de difundir a las Dependencias de la Administración Pública Centralizada, los objetivos, alcances y metas del Servicio Público de Carrera; así como de conducir sus funciones en estricto apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su puesto.

**UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA**



**NOMBRE DEL PUESTO**

Subdirector(a) de Servicio Público de Carrera.

**FUNCIONES**

1. Actualizar el modelo de operación del Servicio Público de Carrera y someterlo a autorización del(de la) Director(a) General, con el fin de desarrollar las etapas a seguir en su implementación.
2. Proponer al(a la) Director(a) General la metodología y los lineamientos para el proceso de ingreso, profesionalización y desarrollo, plan de carrera, evaluación del desempeño, ascensos, promociones y separación del servidor público de carrera, a fin de implementarla y promover la eficiencia administrativa.
3. Difundir a las Dependencias de la Administración Pública Centralizada, los objetivos, alcances y metas del Servicio Público de Carrera, con la finalidad de dar a conocer los beneficios del mismo.
4. Coordinar y supervisar las acciones y requerimientos en general del Servicio Público de Carrera, a fin de dar cumplimiento a la normatividad respectiva.
5. Proponer al(a la) Director(a) General, el Marco Normativo para la Organización y Funcionamiento del Servicio Público de Carrera, con el fin de dar legalidad a la operación del mismo.
6. Formular e implementar las estrategias de Profesionalización, con el fin de promover el desarrollo de competencias laborales que contribuyan al logro de metas institucionales.
7. Proporcionar los lineamientos a las Dependencias para que realicen la detección de necesidades de capacitación y propongan las estrategias de capacitación que habrán de aplicar, a fin de evaluarlas y someterlas al(a la) Director(a) General.
8. Proponer al(a la) Director(a) General, las políticas y estrategias de capacitación para cada ejercicio, así como los métodos y procedimientos que deberán aplicarse, para la capacitación del personal de la Administración Pública Estatal.
9. Proponer al(a la) Director(a) General para su aprobación, los proyectos de convenios en materia de capacitación que requieran celebrarse con instituciones de educación superior o de investigación, públicas o privadas, colegios de profesionistas o asociaciones afines, a fin de lograr el mejoramiento continuo en los programas de capacitación y profesionalización.
10. Analizar y gestionar las propuestas de capacitación presentadas por las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, con la finalidad de integrar los registros de capacitación que soporten a los programas en esta materia.
11. Analizar y determinar las actividades y avances de los Indicadores de Evaluación del Desempeño de su área, con el objeto de definir acciones que permitan cumplir los objetivos de la misma, así como supervisar su realización.
12. Elaborar y someter a autorización del(de la) Director(a) General, el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos de la Subdirección, con el fin de integrar los requerimientos financieros del área.
13. Verificar la información de su competencia que será publicada a través de la página web de la Secretaría, en lo relativo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de corroborar que los datos se presenten en tiempo y forma.



**SEFIPLAN**

SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Subdirección de Servicio Público de Carrera  
**Manual de Organización**

**NOMBRE DEL PUESTO**

Subdirector(a) de Servicio Público de Carrera.

**FUNCIONES**

14. Conducir sus funciones en estricto apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su puesto, a fin de evitar el incumplimiento, situación que daría lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que se incurra, y sin perjuicio de sus derechos laborales, previstos en las normas específicas que al respecto rijan.
15. Supervisar el manejo de los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos asignados a su área de trabajo, con el objeto de lograr que se apliquen de manera eficiente, racional, honesta y transparente.
16. Realizar todas aquellas funciones en el ámbito de su competencia, necesarias para el logro de los objetivos de esta Secretaría.

COPIA NO CONTROLADA



**SEFIPLAN**

SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Subdirección de Servicio Público de Carrera  
**Manual de Organización**

**NOMBRE DEL PUESTO**

Subdirector(a) de Servicio Público de Carrera.

**COORDINACIÓN INTERNA**

**CON:**

1. El(La) Director(a) General de Administración.
2. El personal subordinado.
3. Los órganos y áreas administrativos de la Secretaría.

**PARA:**

1. Recibir instrucciones, proporcionar información y coordinar actividades.
2. Transmitir instrucciones, solicitar información y coordinar actividades.
3. Establecer los lineamientos en materia de Servicio Público de Carrera.

**COORDINACIÓN EXTERNA**

**CON:**

1. Las Dependencias de la Administración Pública Centralizada.
2. Las instituciones de educación superior o de investigación públicas y privadas, así como el colegio de profesionistas.
3. Los Comités Dictaminadores de las Dependencias Centralizadas.

**PARA:**

1. Proporcionar y recibir información requerida para la instalación, operación y desarrollo del Sistema del Servicio Público de Carrera.
2. Participar en la elaboración de los convenios de colaboración, asesoría e intercambio de información relativa al Sistema del Servicio Público de Carrera.
3. Coordinar, programar y realizar actividades del Sistema del Servicio Público de Carrera.



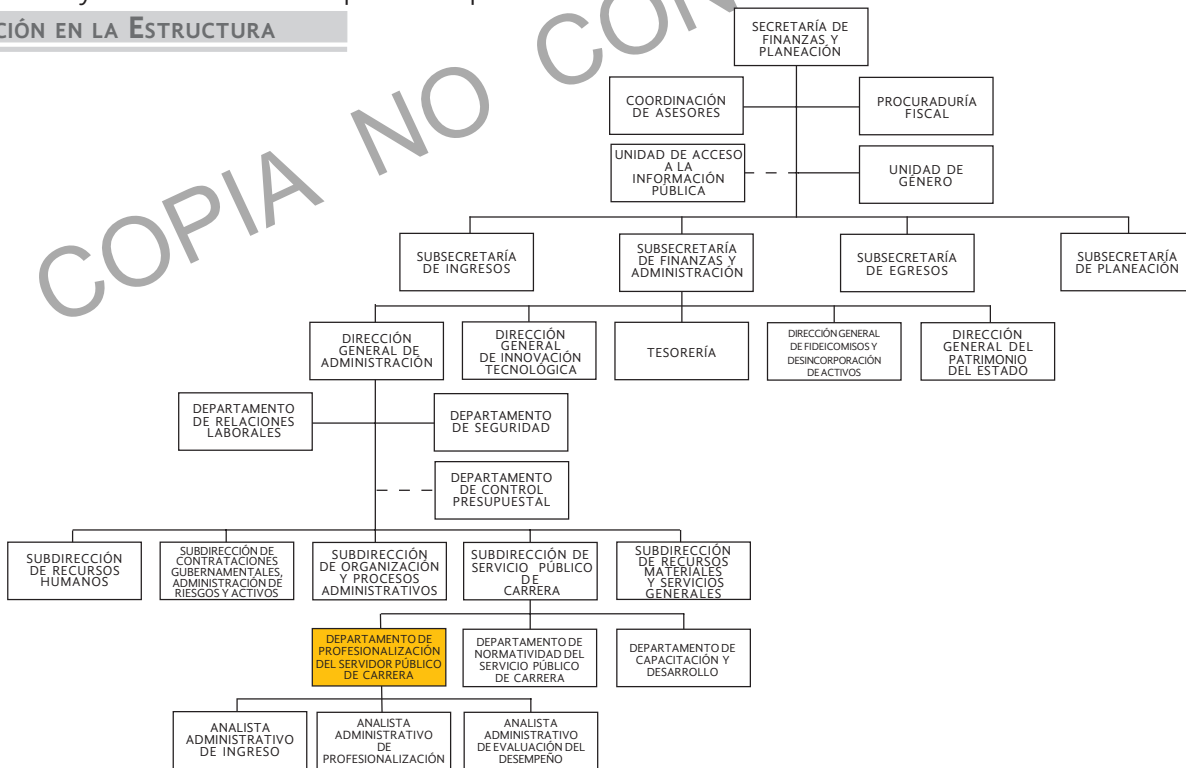
**IDENTIFICACIÓN**

- NOMBRE DEL PUESTO:** Jefe(a) del Departamento de Profesionalización del Servidor Público de Carrera.
- JEFE(A) INMEDIATO(A):** Subdirector(a) de Servicio Público de Carrera.
- SUBORDINADOS(AS) INMEDIATOS(AS):** Analista Administrativo(a) de Ingreso.  
Analista Administrativo(a) de Profesionalización.  
Analista Administrativo(a) de Evaluación del Desempeño.
- SUPLENCIA EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL:** El(La) servidor(a) público(a) que designe el(la) Subsecretario(a) de Finanzas y Administración.
- NIVEL JERÁRQUICO:** Mando Medio / Confianza.

**DESCRIPCIÓN GENERAL**

El(La) titular de este puesto, es responsable de participar en coordinación con el Departamento de Capacitación y Desarrollo y el Departamento de Normatividad del Servicio Público de Carrera, en el diseño de lineamientos para la detección de necesidades de capacitación de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, y de necesidades de profesionalización; de proponer al(a) Subdirector(a) la metodología para los procesos del servicio público de carrera; de elaborar en coordinación con los demás departamentos de la Subdirección, el modelo de profesionalización; de elaborar los manuales de operación de sus procesos, en coordinación con el Departamento de Normatividad del Servicio Público de Carrera; así como de conducir sus funciones en estricto apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su puesto.

**UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA**



**FIRMA DE VALIDACIÓN**

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL(DE LA) JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA LA VALIDACIÓN DEL PUESTO Y EL APEGO AL MISMO.

**NOMBRE DEL PUESTO**

Jefe(a) del Departamento de Profesionalización del Servidor Público de Carrera.

**FUNCIONES**

1. Participar con el Departamento de Capacitación y Desarrollo y el Departamento de Normatividad del Servicio Público de Carrera, en el diseño de los lineamientos para la detección de necesidades de capacitación de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, para que éstas a su vez elaboren su programa correspondiente de capacitación, con la finalidad de estimular la productividad de las Dependencias a través de la preparación y actualización sistemática del factor humano.
2. Elaborar en coordinación con el Departamento de Capacitación y Desarrollo y el Departamento de Normatividad del Servicio Público de Carrera, la detección de necesidades de capacitación para la profesionalización, con el fin de conocer las prioridades de los servidores públicos en esta materia.
3. Realizar las actividades de logística y organización para la ejecución eficaz de los eventos de ciclo largo, en su caso modalidad de diplomados, con la finalidad de cumplir con sus objetivos.
4. Proponer al(a) Subdirector(a) la metodología para el proceso de ingreso, profesionalización, capacitación, plan de carrera, evaluación del desempeño, ascensos, promociones y separación del servidor público de carrera, así como apoyar en la implementación de la misma con la finalidad de promover la eficiencia administrativa.
5. Elaborar en coordinación con los Departamentos de Capacitación y Desarrollo y Normatividad del Servicio Público de Carrera el modelo de profesionalización, con la finalidad de coadyuvar en el desarrollo, eficiencia y productividad de los servidores públicos en la prestación de los servicios.
6. Elaborar los manuales de operación de los procesos que integran el Servicio Público de Carrera, en coordinación con el Departamento de Normatividad del Servicio Público de Carrera, con el objeto de establecer los procedimientos que deberán seguir los servidores públicos.
7. Coordinar con el Departamento de Normatividad del Servicio Público de Carrera, el procedimiento de incorporación de Servidores Públicos al Servicio Público de Carrera, a fin de definir la forma de ingreso.
8. Estructurar en coordinación con el Departamento de Capacitación y Desarrollo el Plan de Formación Profesional para el Servicio Público de Carrera.
9. Diseñar el plan estratégico de la capacitación para la profesionalización de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, para atender las prioridades en esta materia.
10. Asesorar a los servidores públicos en la elaboración de su plan de carrera, a fin de establecer requisitos y alternativas para su crecimiento dentro de la Administración Pública Centralizada.
11. Proporcionar a las Dependencias los lineamientos, los manuales, los formatos y demás información necesaria para efectuar los procesos del Servicio Público de Carrera, con el fin de estandarizar las actividades.
12. Diseñar en coordinación con los Departamentos de Normatividad del Servicio Público de Carrera y de Capacitación y Desarrollo los mecanismos para administrar y controlar la información y resultados que se generen en las Dependencias respecto a los procesos del Servicio Público de Carrera, a fin de conformar una base de datos que permita el eficaz manejo de la información de profesionalización.



**NOMBRE DEL PUESTO**

Jefe(a) del Departamento de Profesionalización del Servidor Público de Carrera.

**FUNCIONES**

13. Coordinar con las Dependencias la aplicación de la evaluación del desempeño del personal capacitado, con el propósito de orientar el diseño de las estrategias de capacitación para la profesionalización.
14. Actualizar los sistemas de evaluación del desempeño del personal capacitado, a fin de proponer mecanismos congruentes a las necesidades de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada.
15. Proponer las actividades de su competencia que contribuyan al logro de los programas de trabajo, a fin de integrar los Indicadores de Evaluación del Desempeño de la Subdirección.
16. Conducir sus funciones en estricto apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su puesto, a fin de evitar el incumplimiento, situación que daría lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que se incurra, y sin perjuicio de sus derechos laborales, previstos en las normas específicas que al respecto rijan.
17. Supervisar el manejo de los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos asignados a su área de trabajo, con el objeto de lograr que se apliquen de manera eficiente, racional, honesta y transparente.
18. Realizar todas aquellas funciones en el ámbito de su competencia, necesarias para el logro de los objetivos de la Secretaría.

COPIA NO CONTROLADA



**SEFIPLAN**

SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Subdirección de Servicio Público de Carrera  
**Manual de Organización**

**NOMBRE DEL PUESTO**

Jefe(a) del Departamento de Profesionalización del Servidor Público de Carrera.

**COORDINACIÓN INTERNA**

**CON:**

1. El(La) Subdirector(a) de Servicio Público de Carrera.
2. El personal subordinado.
3. El Departamento de Capacitación y Desarrollo.
4. El Departamento de Normatividad del Servicio Público de Carrera.

**PARA:**

1. Recibir instrucciones, proporcionar información y coordinar actividades.
2. Transmitir instrucciones, solicitar información y coordinar actividades.
3. Formular e instrumentar el Plan de Formación Profesional para el Servicio Público de Carrera.
4. Diseñar los procesos del Sistema del Servicio Público de Carrera.

**COORDINACIÓN EXTERNA**

**CON:**

1. Las Dependencias de la Administración Pública Centralizada.
2. Las Instituciones de Educación Públicas y Privadas.

**PARA:**

1. Apoyar con la asesoría referente a la instrumentación, seguimiento y control de la metodología y procesos del Servicio Público de Carrera.
2. Suscribir Convenios de coordinación y apoyo al Programa de Profesionalización.





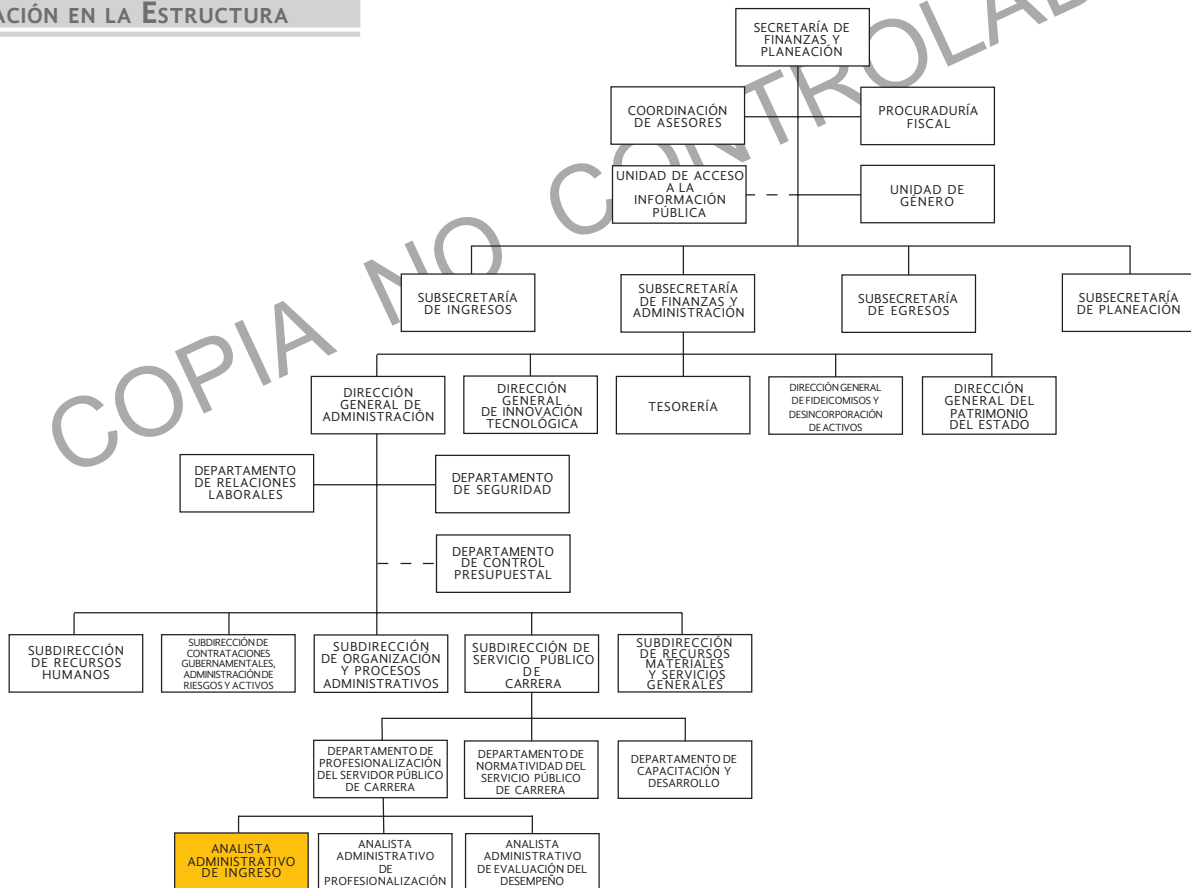
**IDENTIFICACIÓN**

- NOMBRE DEL PUESTO:** Analista Administrativo(a) de Ingreso.
- JEFE(A) INMEDIATO(A):** Jefe(a) del Departamento de Profesionalización del Servidor Público de Carrera.
- SUBORDINADOS(AS) INMEDIATOS(AS):** Ninguno(a).
- SUPLENCIA EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL:** El(La) servidor(a) público(a) que designe el(la) Director(a) General de Administración.
- NIVEL JERÁRQUICO:** Operativo.

**DESCRIPCIÓN GENERAL**

El(La) titular de este puesto, es responsable de participar en la elaboración de los manuales, guías, formatos e instrumentos del proceso de ingreso de los servidores públicos al Servicio Público de Carrera; de proponer las mejoras en los procedimientos administrativos del proceso de ingreso de los servidores públicos al Servicio Público de Carrera; así como de colaborar en la difusión del proceso de ingreso al Servicio Público de Carrera.

**UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA**



**FIRMA DE VALIDACIÓN**

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL(DE LA) JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA LA VALIDACIÓN DEL PUESTO Y EL APEGO AL MISMO DEL PERSONAL DEL ÁREA A SU CARGO.



**SEFIPLAN**

SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Subdirección de Servicio Público de Carrera  
**Manual de Organización**

**NOMBRE DEL PUESTO**

Analista Administrativo(a) de Ingreso.

**FUNCIONES**

1. Participar en la elaboración de los manuales, guías, formatos e instrumentos del proceso de ingreso de los servidores públicos al Servicio Público de Carrera, así como en la asesoría para su implementación en las Dependencias, con el fin de contar con la metodología adecuada.
2. Proponer las mejoras en los procedimientos administrativos del proceso de ingreso de los servidores públicos al Servicio Público de Carrera, que permita eficientar las actividades del mismo.
3. Colaborar en la difusión del proceso de ingreso al Servicio Público de Carrera, a fin de proporcionar a las Dependencias la orientación necesaria para su aplicación.
4. Apoyar en la aplicación de los instrumentos para realizar el proceso de ingreso al Servicio Público de Carrera, a las Dependencias de la Administración Pública Estatal.
5. Administrar la base de datos del personal que ingresa al Servicio Público de Carrera, a fin de tener actualizado el padrón de servidores públicos profesionalizados.
6. Realizar todas aquellas funciones en el ámbito de su competencia, necesarias para el logro de los objetivos de esta Secretaría.

COPIA NO CONTROLADA



**SEFIPLAN**

SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Subdirección de Servicio Público de Carrera  
**Manual de Organización**

**NOMBRE DEL PUESTO**

Analista Administrativo(a) de Ingreso.

**COORDINACIÓN INTERNA**

**CON:**

1. El(La) Jefe(a) del Departamento de Profesionalización del Servidor Público de Carrera.

**PARA:**

1. Recibir instrucciones, proporcionar información y coordinar actividades.

**COORDINACIÓN EXTERNA**

**CON:**

1. Los titulares de las áreas administrativas de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada.

**PARA:**

1. Proporcionar la metodología y asesoría para el desarrollo del proceso de ingreso del Servicio Público de Carrera.



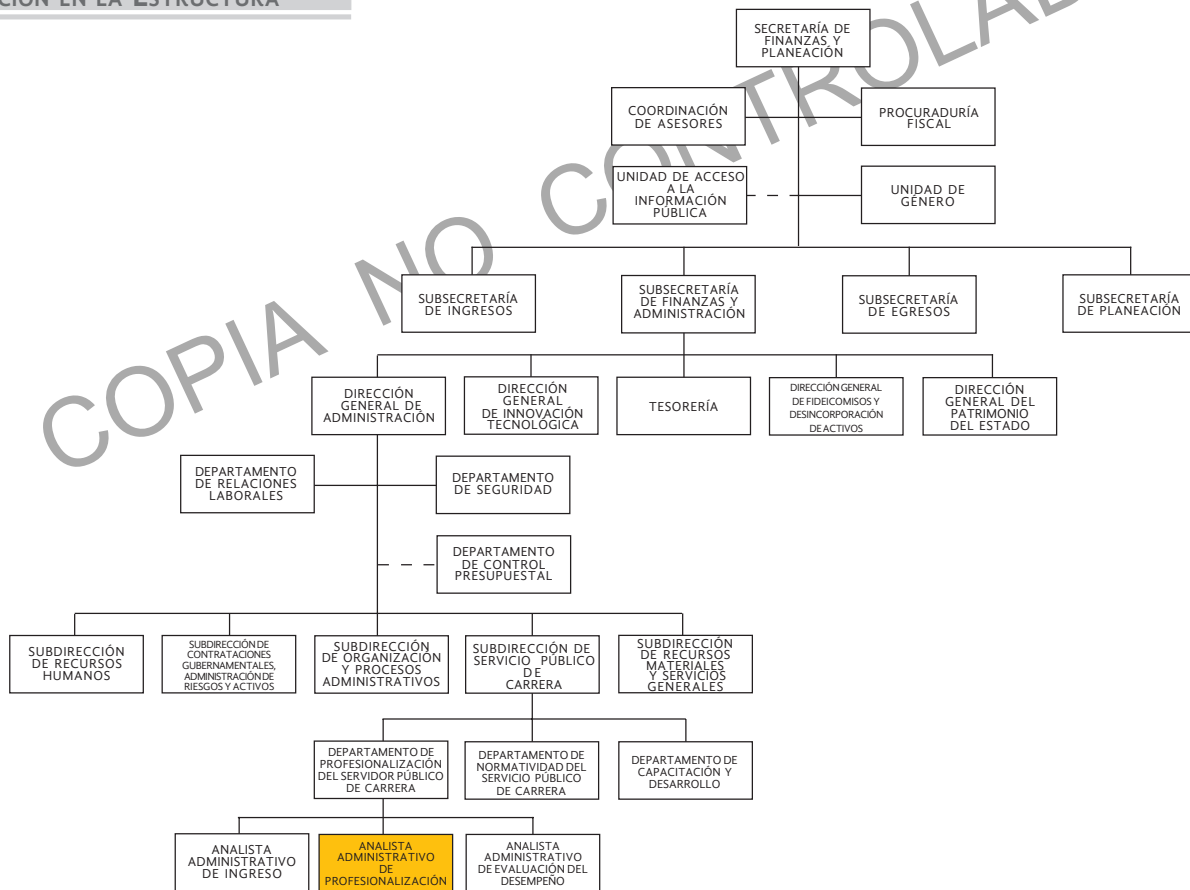
**IDENTIFICACIÓN**

**NOMBRE DEL PUESTO:** Analista Administrativo(a) de Profesionalización.  
**JEFE(A) INMEDIATO(A):** Jefe(a) del Departamento de Profesionalización del Servidor Público de Carrera.  
**SUBORDINADOS(AS) INMEDIATOS(AS):** Ninguno(a).  
**SUPLENCIA EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL:** El(La) servidor(a) público(a) que designe el(la) Director(a) General de Administración.  
**NIVEL JERÁRQUICO:** Operativo.

**DESCRIPCIÓN GENERAL**

El(La) titular de este puesto, es responsable de participar en la elaboración de los manuales, guías, formatos e instrumentos del proceso de profesionalización del servidor público, y en la asesoría para su implementación en las Dependencias; de proponer las mejoras en los procedimientos administrativos del proceso de profesionalización del servidor público; así como de colaborar en la difusión del proceso de profesionalización del servidor público.

**UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA**



**FIRMA DE VALIDACIÓN**

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL(DE LA) JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA LA VALIDACIÓN DEL PUESTO Y EL APEGO AL MISMO DEL PERSONAL DEL ÁREA A SU CARGO.



**SEFIPLAN**

SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Subdirección de Servicio Público de Carrera  
**Manual de Organización**

**NOMBRE DEL PUESTO**

Analista Administrativo(a) de Profesionalización.

**FUNCIONES**

1. Participar en la elaboración de los manuales, guías, formatos e instrumentos del proceso de profesionalización del servidor público, así como en la asesoría para su implementación en las Dependencias, con el fin de contar con la metodología adecuada.
2. Proponer las mejoras en los procedimientos administrativos del proceso de profesionalización del servidor público, que permita eficientar las actividades del mismo.
3. Colaborar en la difusión del proceso de profesionalización del servidor público, a fin de proporcionar a las Dependencias la orientación necesaria para su aplicación.
4. Contribuir en la formulación del modelo de profesionalización que promueva el desarrollo de competencias profesionales y laborales de los servidores públicos, con el fin de profesionalizar a los servidores públicos.
5. Intervenir en la elaboración del plan estratégico de capacitación para la profesionalización del Servicio Público de Carrera, a fin de definir las estrategias de profesionalización.
6. Apoyar en la elaboración de los instrumentos para definir los planes de carrera de los servidores públicos, con el objeto de contribuir en su trayectoria profesional dentro de la Administración Pública Estatal.
7. Asesorar a los servidores públicos que lo soliciten, para que ellos formulen su plan de carrera.
8. Realizar todas aquellas funciones en el ámbito de su competencia, necesarias para el logro de los objetivos de esta Secretaría.

COPIA NO CONTROLADA



**NOMBRE DEL PUESTO**

Analista Administrativo(a) de Profesionalización.

**COORDINACIÓN INTERNA**

**CON:**

1. El(La) Jefe(a) del Departamento de Profesionalización del Servidor Público de Carrera.

**PARA:**

1. Recibir instrucciones, proporcionar información y coordinar actividades.

**COORDINACIÓN EXTERNA**

**CON:**

1. Los titulares de las áreas administrativas de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada.

**PARA:**

1. Proporcionar la metodología y asesoría para el desarrollo del proceso de profesionalización de los servidores públicos.

COPIA NO CONTROLADA



**IDENTIFICACIÓN**

**NOMBRE DEL PUESTO:** Analista Administrativo(a) de Evaluación del Desempeño.

**JEFE(A) INMEDIATO(A):** Jefe(a) del Departamento de Profesionalización del Servidor Público de Carrera.

**SUBORDINADOS(AS) INMEDIATOS(AS):** Ninguno(a).

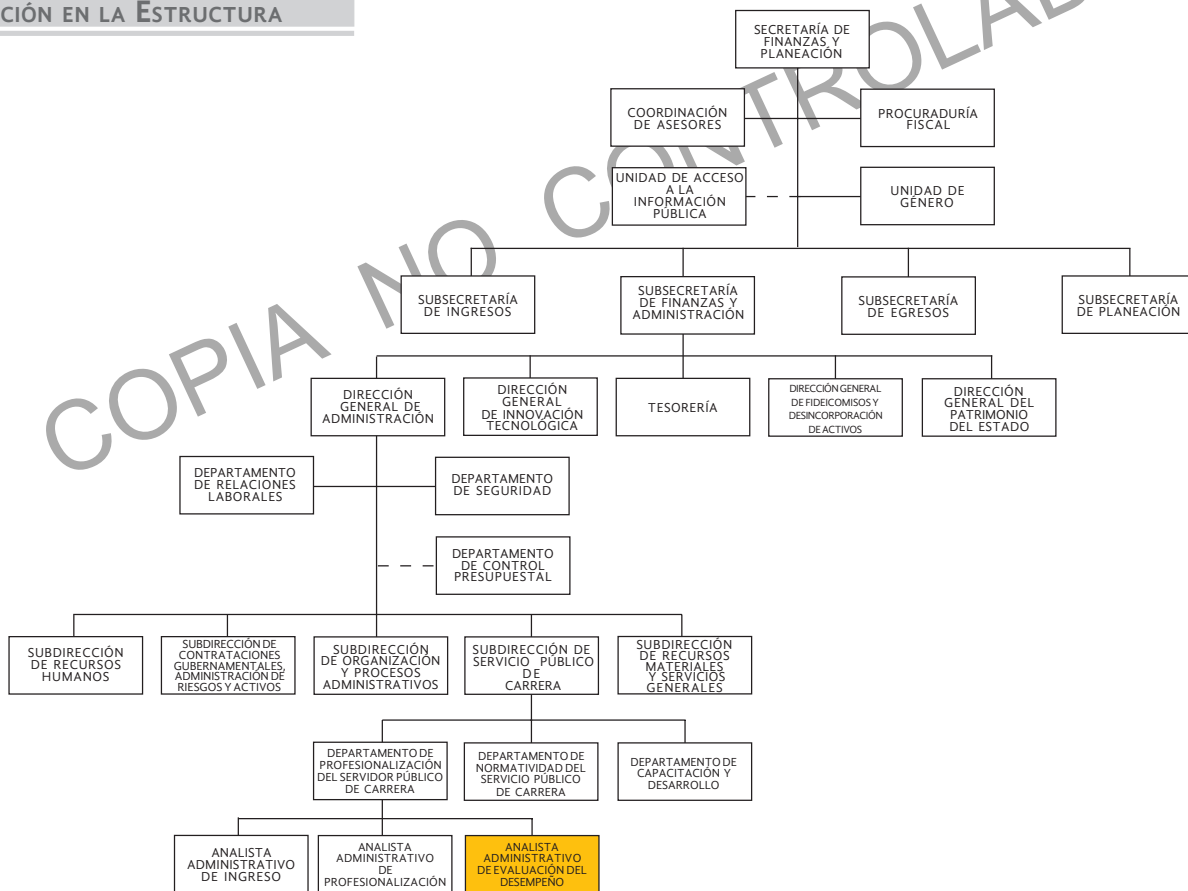
**SUPLENCIA EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL:** El(La) servidor(a) público(a) que designe el(la) Director(a) General de Administración.

**NIVEL JERÁRQUICO:** Operativo.

**DESCRIPCIÓN GENERAL**

El(La) titular de este puesto, es responsable de participar en la elaboración de los manuales, guías, formatos e instrumentos del proceso de evaluación del desempeño; de proponer las mejoras en el proceso de evaluación del desempeño; así como de instrumentar las actividades correspondientes al proceso de evaluación del desempeño.

**UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA**



**FIRMA DE VALIDACIÓN**

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL(DE LA) JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA LA VALIDACIÓN DEL PUESTO Y EL APEGO AL MISMO DEL PERSONAL DEL ÁREA A SU CARGO.



**SEFIPLAN**

SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Subdirección de Servicio Público de Carrera  
**Manual de Organización**

**NOMBRE DEL PUESTO**

Analista Administrativo(a) de Evaluación del Desempeño.

**FUNCIONES**

1. Participar en la elaboración de los manuales, guías, formatos e instrumentos del proceso de evaluación del desempeño, con el fin de contar con la metodología adecuada.
2. Proponer las mejoras en el proceso de evaluación del desempeño, que permitan eficientar las actividades del mismo.
3. Colaborar en la difusión del proceso de evaluación del desempeño, a fin de proporcionar a las Dependencias la orientación necesaria para su aplicación.
4. Instrumentar las actividades correspondientes al proceso de evaluación del desempeño del personal capacitado, con el fin de obtener resultados para la toma de decisiones.
5. Apoyar a las Dependencias de la Administración Pública Estatal en la instrumentación de la evaluación del desempeño, con el objeto de efectuarla de acuerdo a la metodología.
6. Realizar todas aquellas funciones en el ámbito de su competencia, necesarias para el logro de los objetivos de esta Secretaría.

COPIA NO CONTROLADA





**NOMBRE DEL PUESTO**

Analista Administrativo(a) de Evaluación del Desempeño.

**COORDINACIÓN INTERNA**

**CON:**

1. El(La) Jefe(a) del Departamento de Profesionalización del Servidor Público de Carrera.

**PARA:**

1. Recibir instrucciones, proporcionar información y coordinar actividades.

**COORDINACIÓN EXTERNA**

**CON:**

1. Los titulares de las áreas administrativas de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada.

**PARA:**

1. Proporcionar la metodología y asesoría para el desarrollo del proceso de evaluación del desempeño.

COPIA NO CONTROLADA



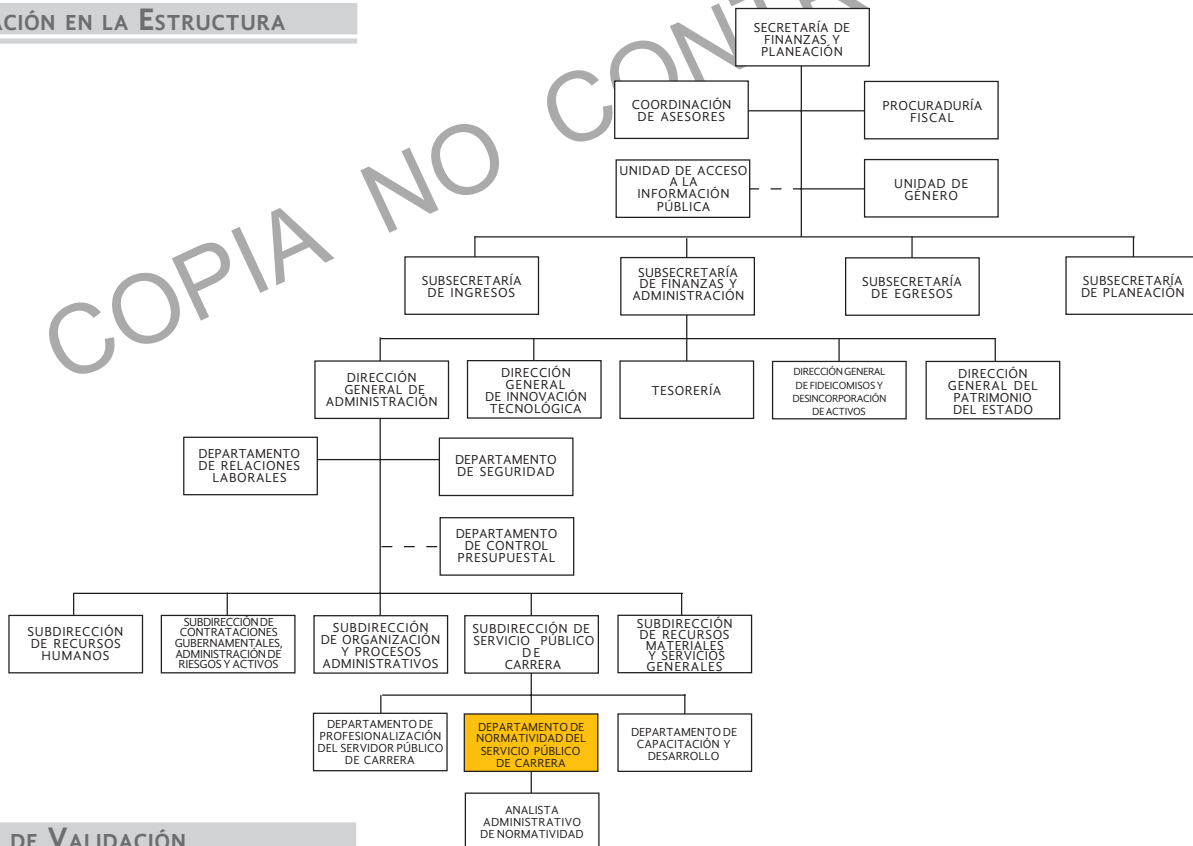
**IDENTIFICACIÓN**

- NOMBRE DEL PUESTO:** Jefe(a) del Departamento de Normatividad del Servicio Público de Carrera.
- JEFE(A) INMEDIATO(A):** Subdirector(a) de Servicio Público de Carrera.
- SUBORDINADOS(AS) INMEDIATOS(AS):** Analista Administrativo(a) de Normatividad.
- SUPLENCIA EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL:** El(La) servidor(a) público(a) que designe el(la) Subsecretario(a) de Finanzas y Administración.
- NIVEL JERÁRQUICO:** Mando Medio / Confianza.

**DESCRIPCIÓN GENERAL**

El(La) titular de este puesto, es responsable de presentar al(a) la Subdirector(a) el marco normativo para la organización y funcionamiento del Servicio Público de Carrera; de integrar el respectivo marco jurídico de los programas de la Subdirección; de elaborar y difundir las disposiciones legales y normatividad vigente; de participar en la elaboración de contratos y convenios aprobados por el(la) Director(a) General, con las instituciones públicas, educativas, organizaciones colegiadas y no gubernamentales; así como de conducir sus funciones en estricto apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su puesto.

**UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA**



**FIRMA DE VALIDACIÓN**

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL(DE LA) JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE CARRERA LA VALIDACIÓN DEL PUESTO Y EL APEGO AL MISMO.

**NOMBRE DEL PUESTO**

Jefe(a) del Departamento de Normatividad del Servicio Público de Carrera.

**FUNCIONES**

1. Presentar al(a) Subdirector(a) el marco normativo para la organización y funcionamiento del Servicio Público de Carrera, a través de la elaboración o actualización de la ley en la materia y su reglamento, a fin de contar con lineamientos vigentes y desarrollar las etapas de su implementación.
2. Integrar el respectivo marco jurídico de los programas de la Subdirección, a fin de que sus actividades se ajusten a las disposiciones que los rigen.
3. Elaborar y difundir las disposiciones legales y normatividad vigente, con el fin de dar legalidad a la operación de los programas de la Subdirección.
4. Apoyar en el ámbito normativo en los trabajos de la Comisión del Sistema del Servicio Público de Carrera, a efecto de cumplir de manera expedita los acuerdos que de ella emanen.
5. Difundir en las Dependencias de la Administración Pública Centralizada, el marco jurídico del Sistema del Servicio Público de Carrera, con la finalidad de clarificar los beneficios y obligaciones del mismo.
6. Participar en la elaboración de contratos y convenios aprobados por el(la) Director(a) General, con las instituciones públicas, educativas, organizaciones colegiadas y no gubernamentales, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos de los programas de la Subdirección.
7. Apoyar al Departamento de Profesionalización del Servidor Público de Carrera en las investigaciones y seguimiento de los esquemas administrativos de profesionalización del Sistema Educativo Nacional y de los Sistemas Públicos de Carrera, con el propósito de incrementar las opciones de los servidores públicos del Estado.
8. Coordinar la elaboración de los Indicadores de Evaluación del Desempeño de la Subdirección y tramitarlo ante las instancias correspondientes, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría, con el fin de instrumentar el programa en tiempo y forma.
9. Llevar el registro y control de la normatividad de la Subdirección, que con motivo de la operación de sus programas y del establecimiento del Servicio Público de Carrera se emita, con el objeto de contar con mayores herramientas para los procesos de supervisión y evaluación.
10. Revisar que los manuales se apeguen a la normatividad vigente, para la correcta aplicación de los Programas de la Subdirección.
11. Apoyar con la asesoría necesaria a las Dependencias de la Administración Pública Estatal para la instrumentación, seguimiento y control de la metodología, procedimientos y políticas del Sistema del Servicio Público de Carrera derivadas de la Ley y su Reglamento, con el fin de vigilar su correcta aplicación en los procesos y mantener una comunicación continua en ambos sentidos.
12. Asesorar a las Dependencias de la Administración Pública Estatal en la instauración de los Comités Dictaminadores, verificando que éstos se apeguen a la normatividad establecida para su organización y funcionamiento, a fin de que los servidores participen en procesos bien definidos.
13. Elaborar y formalizar los convenios y cartas compromiso entre el Gobierno del Estado y los servidores públicos beneficiados con apoyos para cursar eventos de capacitación de ciclo largo y posgrado, con el fin de dar seguimiento y garantizar el cumplimiento del evento.



**NOMBRE DEL PUESTO**

Jefe(a) del Departamento de Normatividad del Servicio Público de Carrera.

**FUNCIONES**

14. Apoyar a la Subdirección en la supervisión y seguimiento del cumplimiento de los contratos y convenios suscritos con capacitadores externos, a fin de salvaguardar los intereses de esta Secretaría.
15. Atender y dar seguimiento al trámite de las consultas y problemáticas en materia de normatividad que le sean planteados en relación con el Sistema del Servicio Público de Carrera, a fin de apoyar en la toma de decisiones.
16. Vigilar el cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y aplicación de manuales derivados de la Ley del Servicio Público de Carrera en las Dependencias de la Administración Pública Centralizada, a fin de alcanzar las metas y objetivos del Plan Veracruzano de Desarrollo en esta materia.
17. Implementar el Sistema de compilación de leyes, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter legal relacionadas con las actividades de la Subdirección, con el propósito de que sirvan de apoyo, asesoría y consulta.
18. Integrar el expediente de recursos de revisión que sean presentados por los servidores públicos de carrera o aspirantes, analizarlos y presentar una propuesta de resolución, a fin de contar con información para apoyar en la toma de decisiones a la Procuraduría Fiscal y a la Comisión del Sistema del Servicio Público de Carrera.
19. Conducir sus funciones en estricto apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su puesto, a fin de evitar el incumplimiento, situación que daría lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que se incurra, y sin perjuicio de sus derechos laborales, previstos en las normas específicas que al respecto rijan.
20. Supervisar el manejo de los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos asignados a su área de trabajo, con el objeto de lograr que se apliquen de manera eficiente, racional, honesta y transparente.
21. Realizar todas aquellas funciones en el ámbito de su competencia, necesarias para el logro de los objetivos de esta Secretaría.



**SEFIPLAN**

SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Subdirección de Servicio Público de Carrera  
**Manual de Organización**

**NOMBRE DEL PUESTO**

Jefe(a) del Departamento de Normatividad del Servicio Público de Carrera.

**COORDINACIÓN INTERNA**

**CON:**

1. El(La) Subdirector(a) de Servicio Público de Carrera.
2. El personal subordinado.
3. Las áreas administrativas de la Secretaría.

**PARA:**

1. Recibir instrucciones, proporcionar información y coordinar actividades.
2. Transmitir instrucciones, solicitar información y coordinar actividades.
3. Difundir el marco jurídico del Sistema del Servicio Público de Carrera.

**COORDINACIÓN EXTERNA**

**CON:**

1. Las Dependencias de la Administración Pública Centralizada.
2. Las Instituciones de educación superior o de investigación públicas y privadas, así como los colegios de profesionistas o asociaciones.
3. Los Comités Dictaminadores de las Dependencias Centralizadas.
4. Las Entidades Paraestatales y Municipales.

**PARA:**

1. Difundir el marco jurídico del Sistema del Servicio Público de Carrera.
2. Participar en la elaboración de convenios de colaboración, asesoría e intercambio de información relativa a los objetivos del Sistema del Servicio Público de Carrera.
3. Asesorar y supervisar el cumplimiento de la normatividad.
4. Proporcionar asesoría para establecer el Sistema del Servicio Público de Carrera de conformidad con la ley en la materia, cuando así lo considere pertinente la Secretaría.



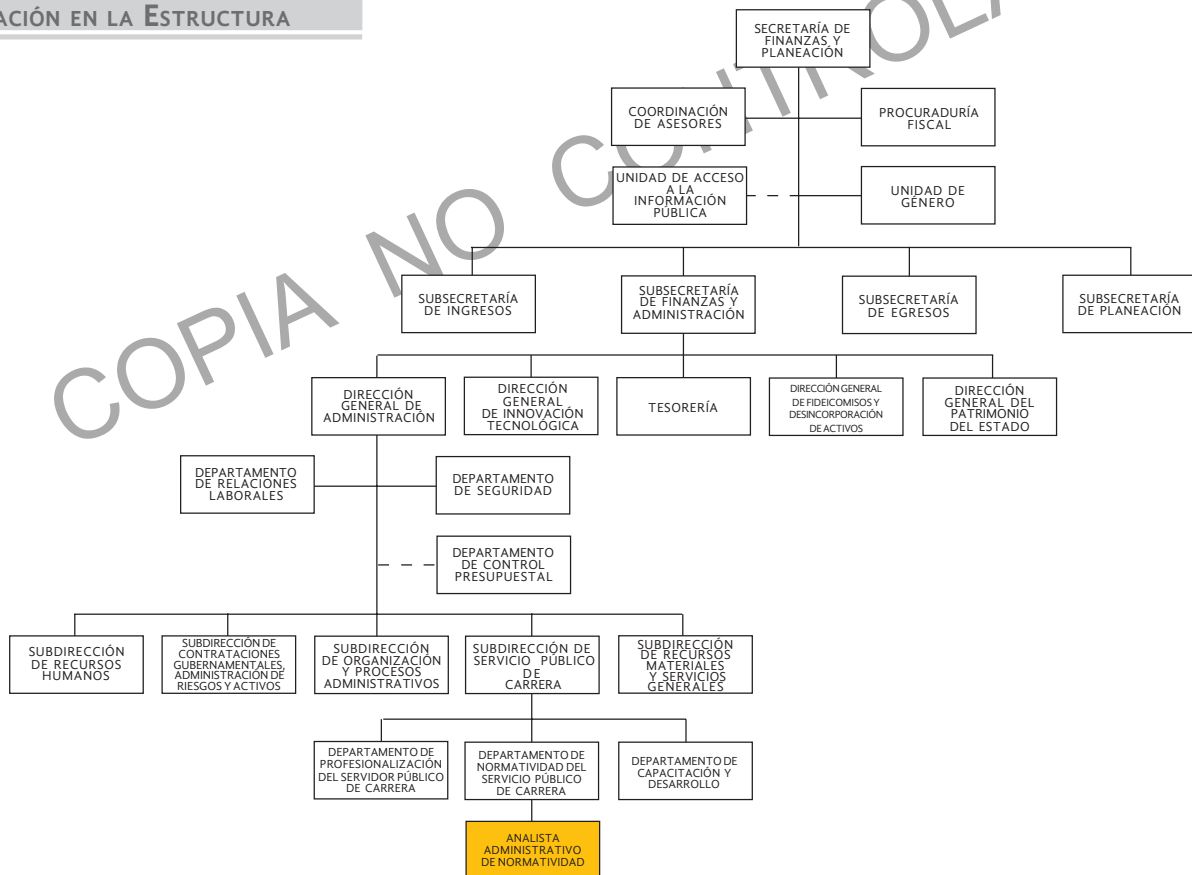
**IDENTIFICACIÓN**

**NOMBRE DEL PUESTO:** Analista Administrativo(a) de Normatividad.  
**JEFE(A) INMEDIATO(A):** Jefe(a) del Departamento de Normatividad del Servicio Público de Carrera.  
**SUBORDINADOS(AS) INMEDIATOS(AS):** Ninguno(a).  
**SUPLENCIA EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL:** El(La) servidor(a) público(a) que designe el(la) Director(a) General de Administración.  
**NIVEL JERÁRQUICO:** Operativo.

**DESCRIPCIÓN GENERAL**

El(La) titular de este puesto, es responsable de apoyar en el análisis de leyes y reglamentos y clasificar la información relativa a las actividades de la Subdirección; de participar con los Departamentos de Profesionalización del Servicio Público de Carrera y de Capacitación y Desarrollo, en la elaboración y/o actualización de disposiciones jurídicas y administrativas; así como de establecer los canales de comunicación e integración de información para la elaboración de disposiciones técnicas y administrativas.

**UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA**



**FIRMA DE VALIDACIÓN**

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL(DE LA) JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE CARRERA LA VALIDACIÓN DEL PUESTO Y EL APEGO AL MISMO DEL PERSONAL DEL ÁREA A SU CARGO.

**NOMBRE DEL PUESTO**

Analista Administrativo(a) de Normatividad.

**FUNCIONES**

1. Apoyar en el análisis de leyes y reglamentos y clasificar la información relativa a las actividades de la Subdirección, a fin de sugerir las adecuaciones correspondientes al marco normativo.
2. Participar con los Departamentos de Profesionalización del Servicio Público de Carrera y de Capacitación y Desarrollo, en la elaboración y/o actualización de disposiciones jurídicas y administrativas, para contar con las herramientas necesarias.
3. Establecer los canales de comunicación e integración de información para la elaboración de disposiciones técnicas y administrativas, a fin de dar cumplimiento a la atribución normativa de esta Dependencia Centralizada.
4. Dar seguimiento a la ejecución de las medidas y acciones que surjan como resultado de la operación de los programas y del proceso del modelo del Sistema del Servicio Público de Carrera, con la finalidad de promover su constante mejoramiento.
5. Analizar los estándares de efectividad en el cumplimiento de la normatividad relativa al Servicio Público de Carrera, en las Dependencias Centralizadas, con el fin de obtener resultados que serán la base de la evaluación de la operación del mismo.
6. Analizar, diseñar y proponer el procedimiento administrativo, para otorgar asesoría a las Dependencias que lo soliciten.
7. Participar en las investigaciones referentes a los diversos modelos de profesionalización del Sistema Educativo Nacional y otros Sistemas de Carrera, con el fin de adoptar fórmulas congruentes en el Sistema Estatal.
8. Apoyar en la elaboración de convenios con instituciones de educación superior y organismos públicos y privados, con el fin de concretar la impartición de eventos de capacitación de ciclo largo (posgrados).
9. Elaborar convenios y cartas - compromiso, suscritos con servidores públicos beneficiados con apoyos económicos, para participar en eventos de capacitación de ciclo largo.
10. Establecer el control y seguimiento de los convenios suscritos con prestadores de servicios externos y con servidores públicos cuando perciban apoyos económicos, con el fin verificar su cumplimiento.
11. Apoyar con el Departamento de Capacitación y Desarrollo la difusión del Programa de opciones de becas con instituciones educativas, con el fin de divulgarlo entre los servidores públicos.
12. Participar con los Departamentos de Profesionalización del Servidor Público y de Capacitación y Desarrollo, en el análisis de las actividades que formarán parte de los Indicadores de Evaluación del Desempeño.
13. Apoyar en la elaboración y difusión de material didáctico de la normatividad del Servicio Público de Carrera en la Administración Pública Centralizada, con el fin de presentarla ante los servidores públicos de una manera clara y precisa.
14. Participar en el seguimiento y verificación de la normatividad del Servicio Público de Carrera en las Dependencias de la Administración Pública Centralizada, con el fin de asegurar su cumplimiento.



**NOMBRE DEL PUESTO**

Analista Administrativo(a) de Normatividad.

**FUNCIONES**

15. Apoyar en la asesoría a las Dependencias de la Administración Pública Centralizada con el material necesario, con el fin de solventar las inquietudes de las mismas.
16. Realizar todas aquellas funciones en el ámbito de su competencia, necesarias para el logro de los objetivos de esta Secretaría.

COPIA NO CONTROLADA





**SEFIPLAN**

SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Subdirección de Servicio Público de Carrera  
**Manual de Organización**

**NOMBRE DEL PUESTO**

Analista Administrativo(a) de Normatividad.

**COORDINACIÓN INTERNA**

**CON:**

1. El(La) Jefe(a) del Departamento de Normatividad del Servicio Público de Carrera.
2. Los órganos y áreas administrativos de la Secretaría.
3. La Subdirección de Organización y Procesos Administrativos.

**PARA:**

1. Recibir instrucciones, proporcionar información y coordinar actividades.
2. Obtener y brindar información en materia del Sistema del Servicio Público de Carrera.
3. Integrar la información para la elaboración de manuales administrativos del área.

**COORDINACIÓN EXTERNA**

**CON:**

1. Las Dependencias de la Administración Pública Centralizada.

**PARA:**

1. Proporcionar y recabar información requerida para la instalación, operación y desarrollo del Sistema del Servicio Público de Carrera.



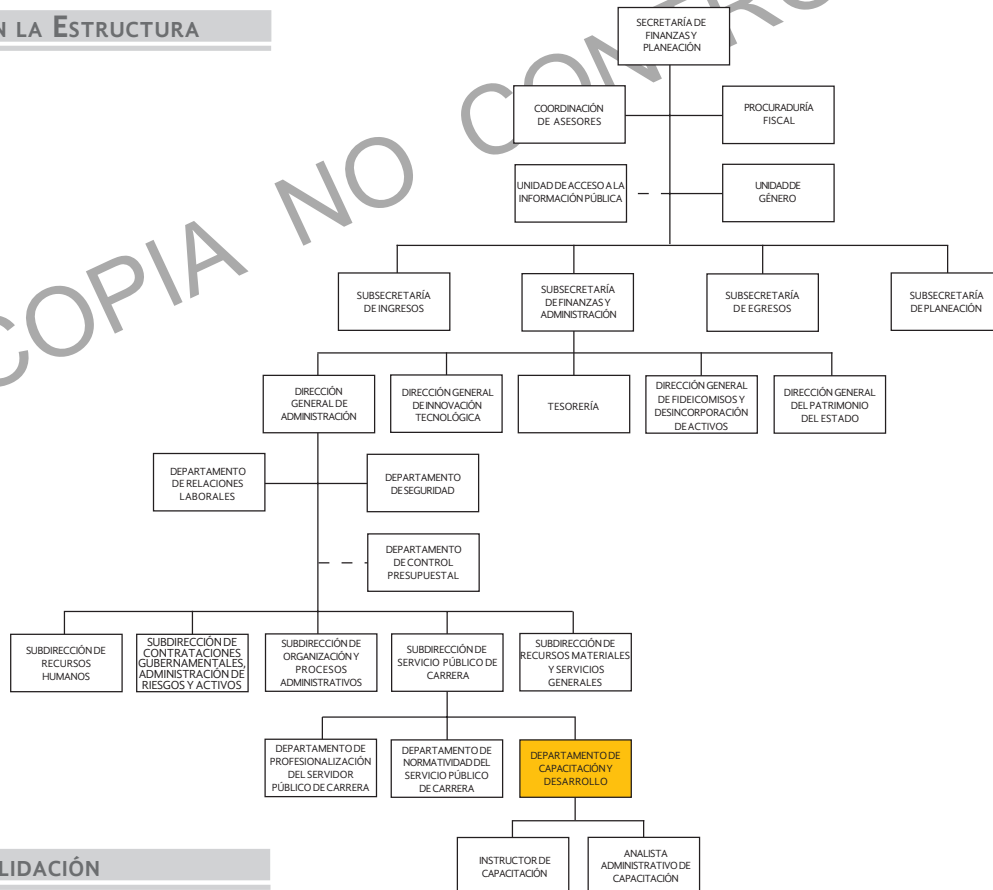
**IDENTIFICACIÓN**

**NOMBRE DEL PUESTO:** Jefe(a) del Departamento de Capacitación y Desarrollo.  
**JEFE(A) INMEDIATO(A):** Subdirector(a) de Servicio Público de Carrera.  
**SUBORDINADOS(AS) INMEDIATOS(AS):** Instructor(a) de Capacitación.  
 Analista Administrativo(a) de Capacitación.  
**SUPLENCIA EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL:** El(La) servidor(a) público(a) que designe el(la) Subsecretario(a) de Finanzas y Administración.  
**NIVEL JERÁRQUICO:** Mando Medio / Confianza.

**DESCRIPCIÓN GENERAL**

El(La) titular de este puesto, es responsable de elaborar en coordinación con el Departamento de Profesionalización del Servidor Público de Carrera y el Departamento de Normatividad del Servicio Público de Carrera, la detección de necesidades de capacitación para la profesionalización; de realizar las actividades de logística y organización para la ejecución eficaz de los programas de capacitación; de promover la capacitación permanente de los servidores públicos a través de programas de capacitación al interior de las Dependencias o en vinculación con el Instituto de Administración Pública de Veracruz e Instituciones de Educación Superior; así como de conducir sus funciones en estricto apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su puesto.

**UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA**



**FIRMA DE VALIDACIÓN**

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL(DE LA) JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO LA VALIDACIÓN DEL PUESTO Y EL APEGO AL MISMO.

**NOMBRE DEL PUESTO**

Jefe(a) del Departamento de Capacitación y Desarrollo.

**FUNCIONES**

1. Elaborar en coordinación con el Departamento de Profesionalización del Servidor Público de Carrera y el Departamento de Normatividad del Servicio Público de Carrera y proponer al(a la) Subdirector(a), los programas de capacitación para la profesionalización, de acuerdo a las necesidades previamente detectadas al personal de la Secretaría.
2. Determinar en coordinación con el Departamento de Profesionalización del Servidor Público de Carrera, la temática que deben contener los diferentes cursos que se imparten en la Subdirección, con el fin de desarrollar las competencias necesarias para la profesionalización de los servidores públicos.
3. Calendarizar y coordinar las actividades de capacitación con base en los Indicadores de Evaluación del Desempeño, con el objeto de dar cumplimiento y seguimiento a la realización de las mismas.
4. Realizar las actividades de logística y organización para la ejecución eficaz de los programas de capacitación, a fin de cumplir con los objetivos establecidos en los mismos.
5. Elaborar los informes mensuales del avance de los Indicadores de Evaluación del Desempeño, comparándolo con las actividades previamente programadas, para justificar en su caso las diferencias que se observen.
6. Elaborar los listados de resultados de los eventos de capacitación de ciclo corto y los reportes de retroalimentación, con la finalidad de evaluar la efectividad de los mismos.
7. Diseñar las herramientas de control de actividades de capacitación, a fin de evaluar el logro de las metas y objetivos establecidos en los programas de capacitación.
8. Solicitar el apoyo y/o asesoría técnica a instituciones de educación superior públicas o privadas, colegios de profesionistas y consultorías, con el objeto de enriquecer y actualizar la labor de capacitación.
9. Asesorar y supervisar el diseño de los Programas de Capacitación de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que lo soliciten, con el fin de cumplir con la normatividad establecida.
10. Proponer los procedimientos, políticas y lineamientos que regulen la capacitación que llevan a cabo las Dependencias, a fin de que éstas adecuen sus programas en función del desarrollo profesional requerido por la propia Institución y el servidor público.
11. Registrar y actualizar en la base de datos del Servicio Público de Carrera, la participación y actualización del personal en materia de capacitación interna y externa, a fin de considerar el avance en capacitación y profesionalización de los servidores públicos.
12. Participar en coordinación con el Departamento de Profesionalización del Servidor Público de Carrera, en la instrumentación del Programa de Profesionalización de los Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada, con el fin de promover el crecimiento individual y grupal dentro de las Dependencias.
13. Diseñar en coordinación con el Departamento de Profesionalización del Servidor Público de Carrera y el Departamento de Normatividad del Servicio Público de Carrera, los lineamientos para la detección de necesidades de capacitación de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, para que éstas a su vez elaboren su programa correspondiente de capacitación, con la finalidad de estimular la productividad de las Dependencias, para el cumplimiento de objetivos institucionales.



**SEFIPLAN**

SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Subdirección de Servicio Público de Carrera  
**Manual de Organización**

**NOMBRE DEL PUESTO**

Jefe(a) del Departamento de Capacitación y Desarrollo.

**FUNCIONES**

14. Proponer las actividades de su competencia que contribuyan al logro del programa de trabajo, a fin de instrumentar los Indicadores Evaluación del Desempeño de la Subdirección.
15. Promover la capacitación permanente de los servidores públicos a través de programas de capacitación al interior de las Dependencias o en vinculación con el Instituto de Administración Pública e Instituciones de Educación Superior, Instituciones Capacitadoras, Organismos y Dependencias Públicas, a fin de actualizar los conocimientos del personal que conforma la Administración Pública Estatal.
16. Conducir sus funciones en estricto apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su puesto, a fin de evitar el incumplimiento, situación que daría lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que se incurra, y sin perjuicio de sus derechos laborales, previstos en las normas específicas que al respecto rijan.
17. Supervisar el manejo de los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos asignados a su área de trabajo, con el objeto de lograr que se apliquen de manera eficiente, racional, honesta y transparente.
18. Realizar todas aquellas funciones en el ámbito de su competencia, necesarias para el logro de los objetivos de esta Secretaría.

COPIA NO CONTROLADA



**SEFIPLAN**

SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Subdirección de Servicio Público de Carrera  
**Manual de Organización**

**NOMBRE DEL PUESTO**

Jefe(a) del Departamento de Capacitación y Desarrollo.

**COORDINACIÓN INTERNA**

**CON:**

1. El(La) Subdirector(a) de Servicio Público de Carrera.
2. El personal subordinado.

**PARA:**

1. Recibir instrucciones, proporcionar información y coordinar actividades.
2. Transmitir instrucciones, solicitar información y coordinar actividades.

**COORDINACIÓN EXTERNA**

**CON:**

1. Las Dependencias de la Administración Pública Centralizada.

**PARA:**

1. Apoyar con la asesoría referente a la instrumentación, seguimiento y control de la metodología, procedimientos y políticas en materia de capacitación y desarrollo de personal en el marco del Sistema del Servicio Público de Carrera.

COPIA NO CONTROLADA



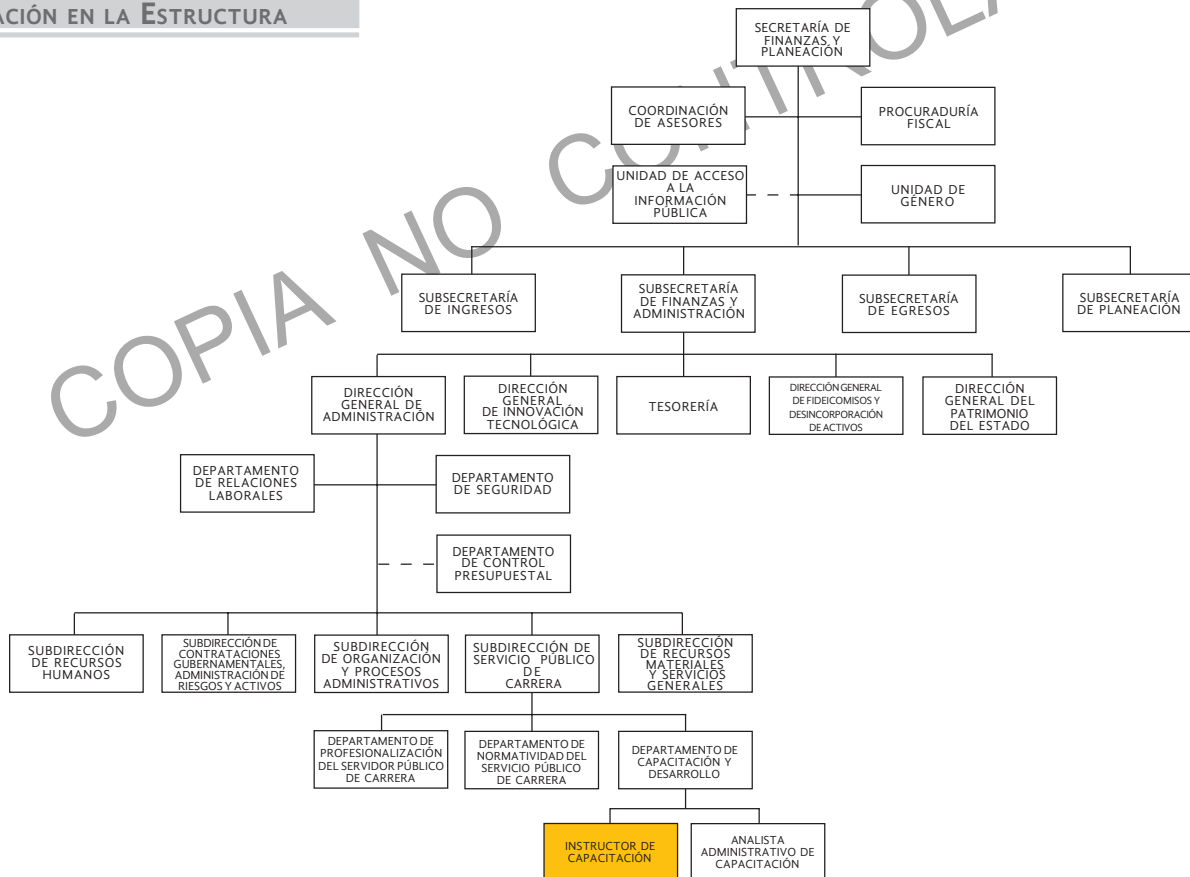
**IDENTIFICACIÓN**

- NOMBRE DEL PUESTO:** Instructor(a) de Capacitación.
- JEFE(A) INMEDIATO(A):** Jefe(a) del Departamento de Capacitación y Desarrollo.
- SUBORDINADOS(AS) INMEDIATOS(AS):** Ninguno(a).
- SUPLENCIA EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL:** El(La) servidor(a) público(a) que designe el(la) Director(a) General de Administración.
- NIVEL JERÁRQUICO:** Operativo.

**DESCRIPCIÓN GENERAL**

El(La) titular de este puesto, es responsable de elaborar la carta descriptiva y el material didáctico de capacitación; de impartir los cursos de capacitación en la modalidad presencial y virtual; de diseñar y aplicar a los participantes de cada curso el instrumento de evaluación de conocimientos, desempeño de los instructores, logística del curso y contenido temático; así como de elaborar el listado de resultados de cada curso de capacitación.

**UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA**



**FIRMA DE VALIDACIÓN**

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL(DEL) JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO LA VALIDACIÓN DEL PUESTO Y EL APEGO AL MISMO DEL PERSONAL DEL ÁREA A SU CARGO.



**SEFIPLAN**

SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Subdirección de Servicio Público de Carrera  
**Manual de Organización**

**NOMBRE DEL PUESTO**

Instructor(a) de Capacitación.

**FUNCIONES**

1. Elaborar la carta descriptiva y el material didáctico correspondiente, para la adecuada instrucción de los cursos de capacitación.
2. Impartir los cursos de capacitación en la modalidad presencial y virtual, con base en su perfil académico, con el fin de capacitar al mayor número de servidores públicos.
3. Diseñar y aplicar a los participantes de cada curso, el instrumento de evaluación de conocimientos, desempeño de los instructores, logística del curso y contenido temático, con el fin confirmar la correcta aplicación de la capacitación brindada.
4. Elaborar el listado de resultados de cada curso de capacitación, considerando la evaluación realizada a los participantes, para la toma de decisiones.
5. Apoyar en la elaboración y aplicación de los instrumentos de detección de necesidades, con el fin de conocer las prioridades de capacitación de los servidores públicos.
6. Formular el reporte de diagnóstico de necesidades de capacitación, para la toma de decisiones.
7. Participar en la elaboración de los programas de capacitación y de los Indicadores de Evaluación del Desempeño de la Subdirección, con el objeto de promover la capacitación.
8. Proponer cursos y mejoras en los procedimientos administrativos del área, con el fin de eficientar los mismos.
9. Realizar todas aquellas funciones necesarias en el ámbito de su competencia, para el logro de los objetivos de esta Secretaría.

COPIA NO CONTROLADA



**NOMBRE DEL PUESTO**

Instructor(a) de Capacitación.

**COORDINACIÓN INTERNA**

**CON:**

1. El(La) Jefe(a) del Departamento de Capacitación y Desarrollo.

**PARA:**

1. Recibir instrucciones, proporcionar información y coordinar actividades.

**COORDINACIÓN EXTERNA**

**CON:**

1. Las Dependencias de la Administración Pública Centralizada.
2. Las Instituciones de Educación Superior.

**PARA:**

1. Invitar a participar en los cursos de Capacitación.
2. Intercambiar información actualizada y solicitar apoyo de equipo o infraestructura en materia de capacitación.

COPIA NO CONTROLADA





**IDENTIFICACIÓN**

**NOMBRE DEL PUESTO:** Analista Administrativo(a) de Capacitación.

**JEFE(A) INMEDIATO(A):** Jefe(a) del Departamento de Capacitación y Desarrollo.

**SUBORDINADOS(AS) INMEDIATOS(AS):** Ninguno(a).

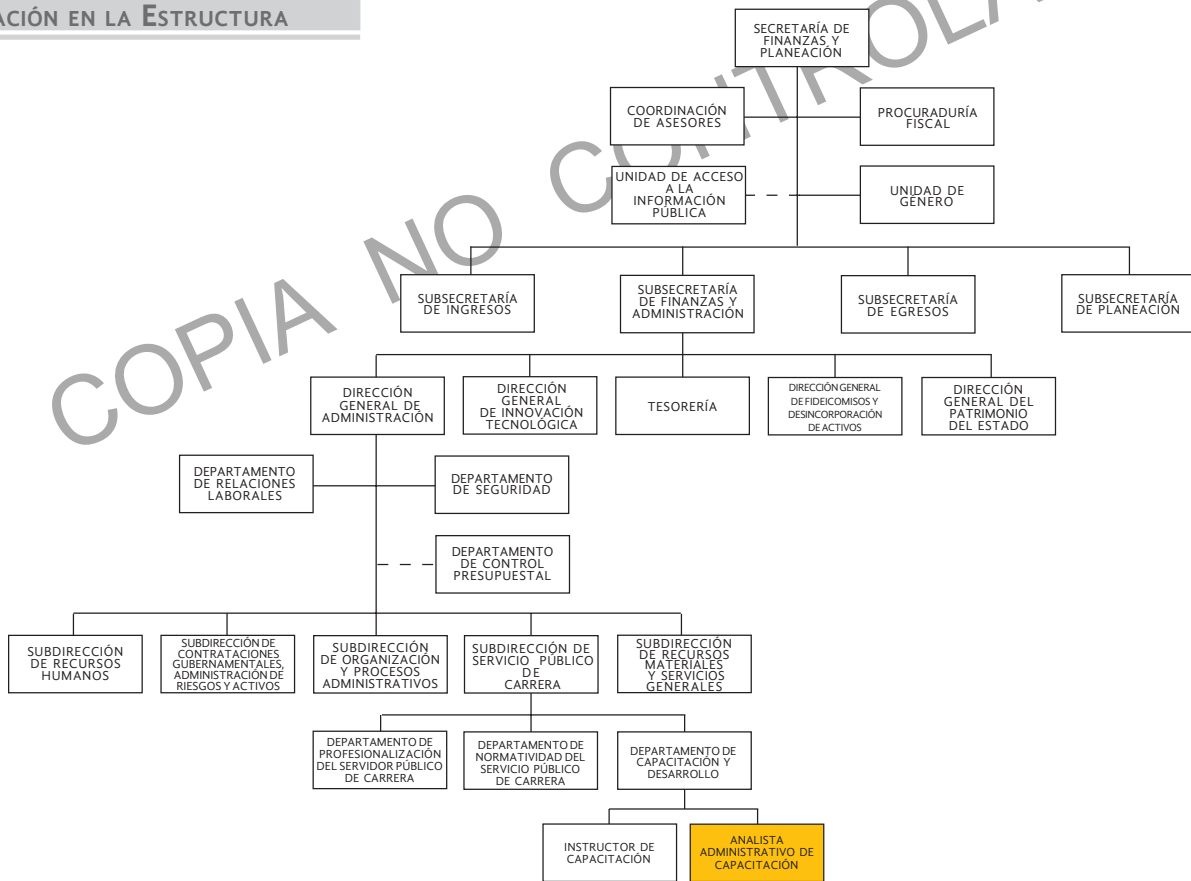
**SUPLENCIA EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL:** El(La) servidor(a) público(a) que designe el(la) Director(a) General de Administración.

**NIVEL JERÁRQUICO:** Operativo.

**DESCRIPCIÓN GENERAL**

El(La) titular de este puesto, es responsable de participar en el reporte del diagnóstico de necesidades de capacitación; de apoyar en la elaboración de los programas de capacitación para la profesionalización; así como de difundir los eventos de capacitación.

**UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA**



**FIRMA DE VALIDACIÓN**

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL(DE LA) JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO LA VALIDACIÓN DEL PUESTO Y EL APEGO AL MISMO DEL PERSONAL DEL ÁREA A SU CARGO.



**SEFIPLAN**

SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Subdirección de Servicio Público de Carrera  
**Manual de Organización**

**NOMBRE DEL PUESTO**

Analista Administrativo(a) de Capacitación.

**FUNCIONES**

1. Participar en el reporte del diagnóstico de necesidades de capacitación, con el fin de conocer los requerimientos en capacitación de los servidores públicos.
2. Apoyar en la elaboración de los programas de capacitación para la profesionalización, con base en el reporte del diagnóstico de necesidades de capacitación, para solventar los requerimientos de este rubro.
3. Difundir los eventos de capacitación, con el fin de informar a los servidores públicos para que acudan.
4. Administrar la base de datos de los servidores públicos capacitados, con el fin de registrar los participantes y mantenerla actualizada.
5. Realizar actividades de logística en los eventos de capacitación, con el objeto de cumplir en tiempo y forma con la realización del evento.
6. Integrar el reporte de retroalimentación de la capacitación, con el fin de analizar las observaciones efectuadas por los servidores públicos.
7. Realizar las constancias, reconocimientos, diplomas y certificados que acrediten la participación y aprovechamiento del servidor público, con el fin de recabar las firmas de las autoridades correspondientes.
8. Proponer modificaciones a los procesos administrativos del área, a fin de adecuarlo a las necesidades de los usuarios.
9. Realizar todas aquellas funciones necesarias en el ámbito de su competencia, para el logro de los objetivos de esta Secretaría.

COPIA NO CONTROLADA



**SEFIPLAN**

SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Subdirección de Servicio Público de Carrera  
**Manual de Organización**

**NOMBRE DEL PUESTO**

Analista Administrativo(a) de Capacitación.

**COORDINACIÓN INTERNA**

**CON:**

1. El(La) Jefe(a) del Departamento de Capacitación y Desarrollo.

**PARA:**

1. Recibir instrucciones, proporcionar información y coordinar actividades.

**COORDINACIÓN EXTERNA**

**CON:**

1. Las Dependencias de la Administración Pública Centralizada.
2. Las Instituciones de Educación Superior.

**PARA:**

1. Invitar a participar en los cursos de Capacitación.
2. Intercambiar información actualizada y solicitar apoyo de equipo o infraestructura en materia de capacitación.

COPIA NO CONTROLADA



**SEFIPLAN**

SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

**FIRMAS DE AUTORIZACIÓN**

Subdirección de Servicio Público de Carrera  
**Manual de Organización**

---

**LIC. FERNANDO CHARLESTON HERNÁNDEZ**  
SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

---

**LIC. SERGIO ARMANDO DE LA LLAVE MIGONI**  
SUBSECRETARIO DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACIÓN

---

**MTRO. EDUARDO CONTRERAS ROJANO**  
DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

---

**LIC. DAFNE KARIN TORRES JUÁREZ**  
SUBDIRECTORA DE SERVICIO  
PÚBLICO DE CARRERA

---

**MTRA. MACARIA ANGELES FUENTES**  
SUBDIRECTORA DE ORGANIZACIÓN Y  
PROCESOS ADMINISTRATIVOS



**SEFIPLAN**

SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

**FIRMAS DE AUTORIZACIÓN**

Subdirección de Servicio Público de Carrera  
**Manual de Organización**

---

**ING. LUIS IGNACIO SILVA BELLO**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO  
DE CARRERA

---

**LIC. JOSÉ LUIS PÉREZ LANDA**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD  
DEL SERVICIO PÚBLICO  
DE CARRERA

COPIA NO CONTROLADA

---

**LIC. ILIANA BELLO SUÁREZ**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
CAPACITACIÓN Y DESARROLLO

Elaborado y autorizado en mayo de 2014  
Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave